

BOLETIN OFICIAL

DECRETOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

1 al 15 de NOVIEMBRE de 2015.-

PRESIDENTE MUNICIPAL
JUAN JOSÉ BAHILLO

SECRETARIO JEFE DE GABINETE Y GOBIERNO
GERMAN GRANE

SECRETARIO DE HACIENDA
GUILLERMO D. ACUÑA

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
FEDERICO VILLANUEVA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD
LOPEZ ECHENIQUE LOURDES PATRICIA

SECRETARIO DE PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPAL
CARLOS GARCÍA

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CARLOS HUGO RAMÓN CABALLIER

VICEPRESIDENTE 1º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
JORGE ESTEBAN ROKO

VICEPRESIDENTE 2º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
JORGE GUILLERMO CARROZZO

SECRETARIO
IGNACIO JOSÉ FARFÁN

CONCEJALES BLOQUE JUSTICIALISTA
PRESIDENTE: MARTIN ROBERTO PIAGGIO
AMALIA VIRGINIA PERONI
LEONARDO MIGUEL ROBERTO MARTINEZ
MARÍA MYRNA EDITH CARRAZA
PEDRO GUSTAVO VELA
MARÍA LUISA BRITOS
JORGE ESTEBAN ROKO
ALEJANDRA NOEMI QUINTEROS

CONCEJALES BLOQUE COLOR GUALEGUAYCHU
PRESIDENTE: JORGE GUILLERMO CARROZZO
SILVIA MARINA SOSA
JUAN IGNACIO MAYA
MARÍA DEL CARMEN RAZZETTO



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

De fojas 4 a la 58, obran Decretos N° 2691/2015 al 2821/2015 y Resolución N° 221/2015 a la N° 244/105 de la Municipalidad de Gualeguaychú, correspondiente al período del 1° al 15 de noviembre del año 2015.-

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

Impreso el día 16/11/2015; consta de 85 páginas.-

DECRETO N° 2690/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de noviembre de 2015.

VISTO:... **CONSIDERANDO:...** **POR ELLO:...**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- ADJUDÍQUESE en carácter de donación a la Señora María de los Ángeles IRIGOYEN, DNI N° 25.031.624, la Casa N° 57 del BARRIO "YAPEYÚ", ubicada en Manzana N° 767 Parcela N° 68 con una superficie de 62,30 m2, domicilio parcelario en Pasaje Público S/N°, Plano Catastral N° 52.161, conforme los fundamentos expuestos en el párrafo precedente.

ARTÍCULO 2°.- DESÍGNESE a la Escribana Andrea VALIENTE, a quien le corresponde por orden de lista, con domicilio en calle Justo José de Urquiza N° 477 de esta ciudad, para los trámites correspondientes, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2691/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de noviembre de 2015.

VISTO:... **CONSIDERANDO:...** **POR ELLO:...**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- TRASLÁDESE, el asueto administrativo municipal del día 8 de noviembre del corriente año, correspondiente al día del Trabajador Municipal, en conmemoración a la creación de la "Confederación de Obreros y Empleados Municipales Argentina", para el día lunes 9 de noviembre del año 2015, declarándose tal fecha, en consecuencia, "no laborable" para la Administración de la Municipalidad de San José de Guauguaychú.

ARTÍCULO 2°.- SALÚDESE a todos y cada uno de los trabajadores de esta Municipalidad de San José de Guauguaychú.

ARTÍCULO 3°.- ASEGÚRENSE los servicios esenciales de la Administración Municipal en las diversas dependencias, estableciéndose las guardias necesarias que los responsables de las mismas dispongan.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2692/2015.

Expte. N° 7022/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de noviembre de 2015.

VISTO:... **CONSIDERANDO:...** **POR ELLO:...**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Arco Iris Ltda.	Pinturería Salto Grande	Ultracolor S.A.	-	"A" 0014-00066087	\$6.008,24	Pesos seis mil ocho con veinticuatro centavos.
Construir Seguro Ltda.	Pinturería Salto Grande	Ultracolor S.A.	-	"A" 0014-00066086	\$3.004,12	Pesos tres mil cuatro con doce centavos.
Los Pinos Ltda.	Pinturería Salto Grande	Ultracolor S.A.	-	"A" 0014-00066084	\$6.008,24	Pesos seis mil ocho con veinticuatro centavos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Categoría Programática 42.59.53 – Partida: 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2693/2015.

Expte. N° 7020/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
El Sorzal Ltda.	Pinturería Salto Grande	Ultracolor S.A.	-	"A" 0014-00065835	\$1.098,00	Pesos un mil noventa y ocho.
Mate Amargo Ltda.	Pinturería Salto Grande	Ultracolor S.A.	-	"A" 0014-00065839	\$3.843,00	Pesos tres mil ochocientos cuarenta y tres.
Tomas de Rocamora Ltda.	Pinturería Salto Grande	Ultracolor S.A.	-	"A" 0014-00065834	\$1.098,00	Pesos un mil noventa y ocho.
Arco Iris Ltda.	Pinturería Salto Grande	Ultracolor S.A.	-	"A" 0014-00065836	\$1.098,00	Pesos un mil noventa y ocho.
Los Fresnos Ltda.	Pinturería Salto Grande	Ultracolor S.A.	-	"A" 0014-00065857	\$2.745,00	Pesos dos mil setecientos cuarenta y cinco.
Los Sauces Ltda.	Pinturería Salto Grande	Ultracolor S.A.	-	"A" 0014-00065850	\$3.294,00	Pesos tres mil doscientos noventa y cuatro.
Yaguari Guazú Ltda.	Pinturería Salto Grande	Ultracolor S.A.	-	"A" 0014-00065846	\$1.647,00	Pesos un mil seiscientos cuarenta y siete.
Construir Seguro Ltda.	Pinturería Salto Grande	Ultracolor S.A.	-	"A" 0014-00065838	\$1.647,00	Pesos un mil seiscientos cuarenta y siete.
Los Pinos Ltda.	Pinturería Salto Grande	Ultracolor S.A.	-	"A" 0014-00065837	\$1.647,00	Pesos un mil seiscientos cuarenta y siete.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.53 – Partida: 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2694/2015.

Expte. N° 7017/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Algarrobos Ltda.	A. ROPELATO S.R.L.	-	-	"A" 0004-00041467	\$560,55	Pesos quinientos sesenta con cincuenta y cinco centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PAVORI – Pavimento Cordón Cuneta y Veredas Pueblos Origin – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Categoría Programática 40.85.00 – Partida: 3.9.9.0 – Mej Hab Ori y Rur Pavimen – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2695/2015.

Expte. N° 7018/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
La Pública Ltda.	PUENTE Y CIA. S.R.L.	-	-	"A" 0002-00008765	\$54.300,01	Pesos cincuenta y cuatro mil trescientos con un centavo.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.**ARTÍCULO 3°.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PAVORI – Pavimento Cordón Cuneta y Veredas Pueblos Origin – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Categoría Programática 40.85.00 – Partida: 3.9.9.0 – Mej Hab Ori y Rur Pavimen – Otros.**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno****DECRETO N° 2696/2015.**

Expte. N° 7021/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Arco Iris Ltda.	A. Ropelato S.R.L.	-	-	"A" 0004-00041600	\$11.793,22	Pesos once mil setecientos noventa y tres con veintidós centavos.
Construir Seguro Ltda.	A. Ropelato S.R.L.	-	-	"A" 0004-00041739	\$2.026,00	Pesos dos mil veintiséis.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.**ARTÍCULO 3°.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Categoría Programática 42.59.53 – Partida: 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno****DECRETO N° 2697/2015.**

Expte. N° 7016/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Los AlgarrobosLt	PUENTE Y CIA. S.R.L.	-	-	"A" 0002-00008763	\$13.481,51	Pesos trece mil cuatrocientos ochenta y uno con cincuenta

da.						y un centavos.
-----	--	--	--	--	--	----------------

ARTÍCULO 2º.- Por la Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PAVORI – Pavimento Cordón Cuneta y Veredas Pueblos Origin – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.85.00 – Partida: 3.9.9.0 – Mej Hab Ori y Rur Pavimen – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2698/2015.

Expte. N° 7019/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Algarrobos Ltda.	PUENTE Y CIA. S.R.L.	-	-	"A" 0002-00008868	\$81.410,99	Pesos ochenta y un mil cuatrocientos diez con noventa y nueve centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por la Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PAVORI – Pavimento Cordón Cuneta y Veredas Pueblos Origin – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.85.00 – Partida: 3.9.9.0 – Mej Hab Ori y Rur Pavimen – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2700/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRESE de INTERÉS MUNICIPAL la "FERIA DE LAS CARRERAS DE GUALEGUAYCHÚ 2015", que se realizará el día 4 de noviembre del corriente año en nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2701/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUEBESE lo actuado por la Secretaría de Planeamiento Urbano, respecto a la contratación directa de la Cooperativa de Trabajo "El Sorzal Limitada", CUIT N° 30-70872144-8, para la provisión de materiales y mano de obra para la construcción de ciento quince metros lineales (115 mts.) de veredas comunitarias sobre calles N° 5322 y San Juan de esta ciudad, en el marco del Programa Presupuesto Participativo 2015, en la Zona N° 3 "Hospital Bicentenario", Proyecto N° 5, por un monto total de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 52.000,00), de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "El Sorzal Limitada", CUIT N° 30-70872144-8, la suma total de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 52.000,00) por la realización de los trabajos descriptos en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros. Librese el cheque correspondiente a nombre de la Señora Virginia DÍAZ, DNI N° 12.385.289, en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Trabajo mencionada.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno - Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.77.75 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2702/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Comunicación Institucional, respecto a la contratación directa del Proveedor Jorge Martín BALERDI, CUIT N° 23-36101564-9, por la prestación del servicio de luces y sonido durante los días 16, 17 y 18 de octubre del corriente año en los diversos festejos que se llevaron a cabo por el 232º aniversario de Gualeguaychú, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Proveedor Jorge Martín BALERDI, CUIT N° 23-36101564-9, con domicilio en calle Justo José de Urquiza N° 1.436 de esta ciudad, la suma de PESOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS (\$ 19.700,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Unidad Ejecutora: 9 – Dir. Prensa y Ceremonial - Dependencia: CEREM – Ceremonial – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 19.02.00 3.5.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2703/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Salud, respecto a la contratación directa de la Señora Virginia María Isabel BARZOLA, CUIT N° 27-16182238-3, con domicilio en calle Justo José de Urquiza N° 1271 de esta ciudad, por la provisión de doscientas cincuenta y ocho (258) viandas a un precio unitario de PESOS CUARENTA Y CINCO (\$ 45,00), destinadas al personal afectado al Plan Nacional de Salud Bucal "Argentina Sonríe", del Ministerio de Salud de la Nación, correspondientes a la primera quincena del mes de septiembre del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Virginia María Isabel BARZOLA, CUIT N° 27-16182238-3, con domicilio en calle Justo José de Urquiza N° 1271 de esta ciudad, la suma total de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS DIEZ (\$ 11.610,00), en virtud de la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 57 – Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud – Dependencia: DIRSAL – Dirección de Salud – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.1.0 – Servicios de ceremonial.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2704/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Planeamiento Urbano, respecto a la contratación directa realizada al proveedor "Electricidad Don Luciano", del Señor Alberto Ramón INGANI, CUIT N° 23-05874471-9, con domicilio postal en calle 25 de Mayo N° 1560 de esta ciudad, por la provisión de útiles y materiales eléctricos para ser instalados en el Teatro Gualeguaychú de nuestra ciudad, en el marco de la realización de tareas de mantenimiento de la sala principal y oficinas del mismo, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a “Electricidad Don Luciano”, del Señor Alberto Ramón INGANI, CUIT N° 23-05874471-9, con domicilio postal en calle 25 de Mayo N° 1560 de esta ciudad, la suma total de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS DOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 8.602,45), por la provisión de los insumos descriptos en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110108000 – Trabajos Públicos – Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: EDIMUN – Edificios Municipales - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputaciones Presupuestarias 43.56.00 2.9.3.0 – Útiles y materiales eléctricos; 43.56.00 2.7.5.0 – Herramientas menores; 43.56.00 2.9.2.0 – Útiles de escritorio, oficina y enseñanza; 43.56.00 2.7.9.0 Otros; 43.56.00 2.5.8.0 – Productos de material plástico; 43.56.00 2.9.6.0 – Repuestos y accesorios.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2705/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- TÉNGASE al agente Carlos Edgardo BUFFARINI, DNI N° 13.593.187, Legajo N° 89 por desistido del Recurso de Aclaratoria interpuesto contra el Decreto N° 1455/2015, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 2 de julio del año 2015.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE el presente al agente Carlos Edgardo BUFFARINI en el domicilio de calle Juan José Franco N° 980 de esta ciudad, con copia.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2706/2015.

Expte. N° 7098/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Algarrobos Ltda.	PUENTE Y CIA. S.R.L.	-	-	"A" 0002-00008766	\$7.223,50	Pesos siete mil doscientos veintitrés con cincuenta centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PAVORI – Pavimento Cordón Cuneta y Veredas Pueblos Origin – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.85.00 – Partida: 3.9.9.0 – Mej Hab Ori y Rur Pavimen – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2707/2015.

Expte. N° 7093/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
El Sorzal Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0006-00001630	\$9.976,89	Pesos nueve mil novecientos setenta y seis con ochenta y nueve centavos.
Mate Amargo Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0006-00001622	\$11.980,12	Pesos once mil novecientos ochenta con doce centavos.
	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0006-00001623	\$22.817,99	Pesos veintidós mil ochocientos diecisiete con noventa y nueve centavos.
Tomas de Rocamora Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0006-00001631	\$9.976,89	Pesos nueve mil novecientos setenta y seis con ochenta y nueve centavos.
Los Fresnos Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0006-00001625	\$24.821,23	Pesos veinticuatro mil ochocientos veintiuno con veintitrés centavos.
Los Sauces Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0006-00001624	\$19.661,99	Pesos diecinueve mil seiscientos sesenta y uno con noventa y nueve centavos.
	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0006-00001621	\$10.268,68	Pesos diez mil doscientos sesenta y ocho con sesenta y ocho centavos.
Yaguari Guazu Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0006-00001628	\$14.844,34	Pesos catorce mil ochocientos cuarenta y cuatro con treinta y cuatro centavos.
Arco Iris Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0006-00001629	\$9.976,89	Pesos nueve mil novecientos setenta y seis con ochenta y nueve centavos.
Los Pinos Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0006-00001627	\$14.844,34	Pesos catorce mil ochocientos cuarenta y cuatro con treinta y cuatro centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Categoría Programática 42.59.53 – Partida: 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 2708/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 22/2015 a la Empresa "EJECUTORA DE OBRAS SRL", CUIT Nº 30-70824637-5, con domicilio en Rucci Nº 168, de esta ciudad, en la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON TREINTA CENTAVOS (\$ 1.295.860,30), IVA incluido, para la contratación de mano de obra, provisión de materiales y equipos para la construcción de cordón cuneta y badenes en calle Manuel Belgrano entre calle Luís Clavarino y Boulevard Nicolás Montana de esta ciudad, de acuerdo al Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, Planilla de Presupuesto, Memoria Descriptiva y Planos en el expediente administrativo de la licitación.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a notificar el presente a los oferentes en los domicilios especiales y suscribase Contrato de Adjudicación, conforme lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: COCUPA – Cordón cuneta y Pavimento - Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 50.98.00 3.9.9.0. – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 2709/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE el INGRESO A PLANTA PERMANENTE con retroactividad al día 1º de noviembre del año 2015 de los agentes que a continuación se detallan, quienes ingresarán en los escalafones y categorías que en cada caso se indica:

SECRETARIA JEFATURA DE GABINETE Y GOBIERNO			
Legajo	Apellido y Nombre	C.U.I.L	Categoría
	Secretaría de Gobierno		
2402	LUJÁN CONSTANZA	27-32454061-5	Profesional 6ª
2494	MARTÍNEZ MARÍA RITA	23-32296745-4	Profesional 6ª
2529	GALETTO NATALIA SOFÍA	27-29466055-6	Profesional 6ª
	Dirección de Inspección General		
2524	GRANÉ MARÍA MARTA	27-29150171-6	Administrativa 7ª
	Habilitaciones Comerciales		
2435	RODRÍGUEZ YAMILA AYLÉN	23-35700655-4	Profesional 7ª
	Seguridad e Higiene		
2228	LEIVA LORENA MARÍA DEL LUJÁN	27-30156220-4	Profesional 7ª
2184	MAGNE CRISTIAN RAFAEL	23-23698987-9	Profesional 7º
2446	FIOROTTO BRUNO IGNACIO	20-35445126-4	Administrativo 7º
	Dirección de Cultura		
2488	ECKERDT MARÍA MAGDALENA	27-27812913-1	Operaria 7ª
2201	SPOTURNO MARÍA ALEJANDRA	27-20243812-7	Administrativa 7ª
	Dirección Defensa al Consumidor		
2418	SUÁREZ LUCÍA EMILCE	27-30563951-1	Administrativa 7ª
1691	SÁNCHEZ GERARDO	20-24245491-0	Profesional 6º
	Subsecretaría Control Urbano		
2167	NAEF MARÍA DANIELA	27-25018605-9	Profesional 6ª
	Dirección de Tránsito		
2397	ROMERO MELINA VALERIA	27-29766745-4	Profesional 7ª

SECRETARIA DE SERVICIOS Y OBRAS PUBLICAS			
Legajo	Apellido y Nombre	C.U.I.L	Categoría
	Secretaría de Obras Públicas		
2067	MARTÍNEZ RAMÓN HORACIO	20-17876194-4	Operario 7º
2479	SPIAZZI MIRKO ROBERTO DANILO	20-25018537-6	Administrativo 7º
	Higiene Urbana		
2480	BENÍTEZ SEBASTIÁN IGNACIO	20-35444992-8	Operario 7º
2343	GUTIÉRREZ SERGIO RAFAEL	20-23710522-3	Operario 7º
	Dirección de Obras Sanitarias		
2370	FIOROTTO JULIO CESAR	20-31567318-7	Operario 7º

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD			
Legajo	Apellido y Nombre	C.U.I.L	Categoría
	Desarrollo Social		
2440	ACOSTA FLAVIA JORGELINA	27-25661031-6	Profesional 6ª
	Dirección de Desarrollo Humano		
2436	FRIGGIERI VALERIA LORENA	27-30502311-1	Profesional 7ª
2489	ZAMORA ADELA LUCIANA	27-13815479-9	Profesional 7ª

	Dirección de Integración y Discapacidad		
2469	ESPONDA MICAELA YANINA	27-31112903-7	Profesional 7ª
	Dirección de Tercera Edad		
2527	BELLO MARÍA DE LOS ÁNGELES	27-16346547-2	Administrativa 7ª
	Dirección de Salud		
2541	QUINTEROS EXEQUIEL AUGUSTO	20-33679086-8	Administrativo 7º
	Dirección de Deportes		
2476	PIROVANI ALEJANDRA	27-29281267-7	Profesional 6ª
	Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable		
2334	LÓPEZ MULLER NADIA JAZMÍN	27-31706697-5	Profesional 6ª

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO			
Legajo	Apellido y Nombre	C.U.I.L	Categoría
	Cementerio		
1494	BENEDETTI SERGIO ALCIRIO	20-20945864-1	Operario 7º
1493	PEÑALBA JUAN CARLOS	20-20945899-4	Operario 7º
	Direc. Planeamiento		
2375	RIVAS MARÍA ESTEFANÍA	23-31112700-4	Profesional 6ª
SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA			
Legajo	Apellido y Nombre	C.U.I.L	Categoría
	Adquisiciones y Suministros		
2508	FRUTOS NUMA LEONEL	20-36778234-0	Administrativo 7º

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese el presente con copias al personal indicado en el Artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2710/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición, a favor del Señor José Alberto RONDÁN, CUIT N° 23-05869755-9, en su carácter de Presidente de la Comisión Vecinal "15 de Abril", por la suma de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS (\$ 13.400,00), destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará el pago del transporte de rípo que fuera adquirido por la mencionada institución barrial, en el marco del Presupuesto Participativo 2015, Zona N° 3 "Hospital Bicentenario", Proyecto N° 6.

ARTÍCULO 2º.- El Señor José Alberto RONDÁN, deberá proceder a rendir gastos dentro de los treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno-Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.77.76 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2711/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en montaje, traslado de elementos varios, sonido y ornamentación, entre otras en el marco de la realización de las actividades y ciclos mencionados en los considerandos del presente, durante el mes de octubre del año 2015:

- Telma Liliana TRABA, CUIT N° 27-18099413-6, PESOS UN MIL (\$ 1.000,00).
- Silvio Adrián EGUI, CUIT N° 20-25288573-1, PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00).

- Alfredo Enrique PERALTA, CUIT N° 20-10199078-9, PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 850,00).
- Rafael Alejandro ÁVALOS, CUIT N° 20-32454241-9, PESOS UN MIL (\$ 1.000,00).
- Gema Antonella NEIROTTI, CUIT N° 20-36318370-1, PESOS UN MIL CIEN (\$ 1.100,00).
- Juan Marcelo GÓMEZ, CUIT N° 20-24118335-2, PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00).
- Marta Alejandra SOLÍS, CUIT N° 23-31132624-4, PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).
- Fernando José BERMUDEZ, CUIT N° 20-25288824-2, PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00).

ARTÍCULO 2°. - Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°. - La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°. - Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FFO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2712/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. - OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en el marco de la realización de la "Campaña Nacional de Seguimiento en Niños de 1 a 4 años Contra el Sarampión, la Rubéola y la Poliomieltitis", que se lleva a cabo entre los meses de septiembre y diciembre del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Egui, Ana Rosa	27-23386900-2	\$ 2.100,85
Titton, Melina Soledad	27-32296513-9	\$ 2.100,85
Esparapanes, Inés María	23-11057718-4	\$ 2.100,85
Slavich, María Jimena	27-35445178-1	\$ 2.100,85
Mioniz, Vanina Lorena	27-26538188-5	\$ 2.100,85
Benítez, Malvina Soledad	27-30156371-5	\$ 2.100,85
Frutos, Mario Humberto	20-08287044-0	\$ 2.100,85
Caballero, Luís Alberto	20-10199063-0	\$ 2.100,85
Velázquez, Oscar Gabriel	20-30251779-8	\$ 2.100,85
Schneider, Viviana Rosana	27-16271165-8	\$ 2.100,85
Villanueva, Estefanía Fabiola	27-29766702-0	\$ 2.100,85
Bouchaton Schevzov, Karen Noel	27-18847311-9	\$ 3.000,00
Camelino, Ramona Angélica	27-26376897-9	\$ 2.100,85
Villagra, Silvana Antonia René	27-30789381-4	\$ 2.100,85
Roa, José Santiago	20-13593121-8	\$ 2.100,85

ARTÍCULO 2°. - Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°. - La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRSAL – Dirección de Salud - Unidad Ejecutora: 57 – Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud - Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial – Imputación Presupuestaria: 25.02.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°. - Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FFO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2713/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. - OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable, durante el mes de octubre del año 2015:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT N°	IMPORTE
--------------------	---------	---------

Qujarchick, Juan José	20-04992405-5	\$ 1.440,00
Novello, Gustavo Ignacio	20-13316492-9	\$ 1.790,00
Vitale, Emilio Eduardo	20-28458165-3	\$ 640,00
Giacopuzzi, Nicolás Martín	20-34110572-3	\$ 1.990,00
García, Maira Ximena	27-36563871-9	\$ 1.990,00
García, Stella Maris	27-25661116-9	\$ 1.990,00
Giménez, María Juliana	27-36209378-9	\$ 1.990,00
Girard, Gisele	27-29766690-3	\$ 2.000,00
Fernández, Sabrina Janet	27-37075615-0	\$ 700,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: RECICL - Reciclado - Unidad Ejecutora: 3 - Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.03.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 2714/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, subsidios no reintegrables, a las personas que infra se mencionan, por la suma que se indica en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario, en el ámbito de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable, durante el mes de octubre del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIL	MONTO
Ovalle, María Susana	27-22712954-4	\$ 790,00
Barboza, Héctor Eduardo	20-22975432-8	\$ 2.500,00
Romero, Eduardo Andrés	20-10667195-9	\$ 1.100,00
Flores, Eduardo José	20-11315308-4	\$ 2.500,00
Cabellier, Elba Néliida	27-06416444-4	\$ 940,00
Morales, Eloísa Ramona	27-11772759-4	\$ 590,00
Cepeda, Juliana Stefania	27-33806959-1	\$ 2.800,00
Baigorria, Facundo Javier	20-37193124-5	\$ 1.300,00
González, Delia Elena	27-14650180-5	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: RECICL - Reciclado - Unidad Ejecutora: 3 - Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.03.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 2715/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, un subsidio no reintegrable al Señor Víctor Manuel CARDOZO, CUIT Nº 23-17344701-9, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00), en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Habilitaciones, dependiente de la Subsecretaría de Control Urbano, durante el mes de septiembre del año 2015.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: CONEGO - Conducción Ejecutiva Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayuda sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2716/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición, a la persona que infra se menciona, por la suma que allí se indica, para la compra de materiales destinados a la realización de las terminaciones de sanitarios para el barrio "La Rivera", en la Zona N° 9 "San Francisco", Proyecto N° 7 del Presupuesto Participativo 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Acosta, Julián Claudio	20-26310201-1	\$ 11.191,00

ARTÍCULO 2º.- El Señor ACOSTA deberá proceder a rendir gastos dentro de los treinta (30) días de otorgado el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.83.77 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2717/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Humano y en los Jardines Maternales Municipales, durante el mes de septiembre del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Rodríguez, Orlando Enrique	20-27783793-6	\$ 2.650,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.05.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2718/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE a las personas que se mencionan a continuación subsidios no reintegrables, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito del Certamen de Expresiones Artísticas Culturales "Gualeguaychú Joven", Edición 2015, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/06:

- Alejandro Norberto SOTO, CUIT N° 20-17422205-4, la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800,00).
- Martín Ariel NAEF, CUIT N° 20-21514754-2, la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).
- Gabriela Susana ALCARÁZ, CUIT N° 23-18505946-4, la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2719/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE a las personas que se mencionan a continuación subsidios no reintegrables, por la suma que se consigna en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en los talleres artístico - culturales propuestos por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno, que se desarrollaron durante el mes de octubre del año 2015, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/06:

- Taller de Teatro para niños y adultos en el CIC: Carina María Alejandra GONZÁLEZ, CUIT N° 27-23051642-7, la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00).

- Taller de Danzas Folclóricas en Barrio Sagrado Corazón: Claudia Edith RAMÍREZ, CUIT N° 27-21133509-8, la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00).

- Taller de Dibujo y Pintura: Miriam Noemí MELGAREJO, CUIT N° 27-29466149-8, la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00).

- Taller de Circo en Barrio Munilla: Sergio Ricardo ROJAS, CUIT N° 23-13247598-9, la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).

- Taller de Danzas Folclóricas en Barrio 348 – Escuela N° 114: Gabriela María Malvina CHESINI, CUIT N° 27-21514608-7, la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).

- Grupo de Teatro "Posición Cero": María Renata DALLAGLIO, CUIT N° 27-27467336-8, la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).

- Taller de Tango en Casa de la Cultura para niños y adultos: Diver Teresita LARROSA, CUIT N° 27-92742863-1, la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00).

- Taller de Artesanías en Guardería Nazareth: Eugenia HELLER, CUIT N° 27-17499663-1, la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00).

- Taller de Expresión Artística para Niños en Guardería Nazareth y Pueblo Nuevo: Amalia Alejandra VITALE, CUIT N° 23-18607392-4, la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00).

- Taller Literario en Eppur Si Muove: Carlos Martín PUCHETA, CUIT N° 20-28349963-5, la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).

- Taller de Batucada en el Corsódromo y en Escuela Emanuel: Carlos Mauricio DEL VALLE, CUIT N° 20-24187318-9, la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200,00).

- Taller de Tango en Eppur Si Muove: Yésica Melina MONTENEGRO, CUIT N° 23-37075784-4, la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).

- Taller de Tejido Artesanal: Mirta Catalina ESPINOSA, CUIT N° 27-13593365-7, la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).

- Taller de Circo y Telas en "La Cuchimarra": Lucas Damián MARCHESINI LUJÁN, CUIT N° 20-36318274-8, la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2720/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a favor de la Señora Rosana Noemí MIGUELES, CUIT N° 27-23836265-8, destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la grabación de un trabajo discográfico del grupo musical "Oscar Alejandro y Los Duendes" de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- La Señora MIGUELES deberá proceder a rendir gastos dentro de los treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 111010200 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL - Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 2721/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Sección de Choferes y Mayordomía, durante el mes de octubre del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
ALTUNA, Leonor Isabel	27-11057503-9	\$ 3.300,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 2722/2015.

Expte. Nº 7092/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino a los pagos de mano de obra efectuada en 60 viv. PFSC Barrio Guevara Gchú; 60 viv. PFSC Barrio Unidos por una Viv. Gchú; Gualeguaychú 60 vivienda; Gualeguaychú Bº Don Pablo; 60 viv. PFSC Barrio Hipódromo Viv. Gchú; 60 viv. PFSC Barrio Pueblo Nuevo Viv. Gchú; y 60 viv. PFSC Suburbio Sur Gchú conforme los Certificados de Avance de Obra Nº 11, Nº 12, Nº 13, Nº 3, Nº 4, Nº 5, Nº 4, Nº 7, Nº 6, Nº 7, Nº 3, Nº 4, Nº 3, Nº 4 y Nº 5, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Luchador Ltda.	Brassart, Marta Aurora	Secretaria	22.088.612	Barrio Molinari Sector 7 Casa 11	"B" 0001-00000806	\$8.637,73	Pesos ocho mil seiscientos treinta y siete con setenta y tres centavos.
Luchador Ltda.	Brassart, Marta Aurora	Secretaria	22.088.612	Barrio Molinari Sector 7 Casa 11	"B" 0001-00000807	\$4.020,92	Pesos cuatro mil veinte con noventa y dos centavos.
Luchador Ltda.	Brassart, Marta Aurora	Secretaria	22.088.612	Barrio Molinari Sector 7 Casa 11	"B" 0001-00000808	\$4.020,92	Pesos cuatro mil veinte con noventa y dos centavos.
Mate Amargo Ltda.	Dalmón, Horacio José	Presidente	17.684.609	Buenos Aires 1224	"B" 0001-00000796	\$10.983,99	Pesos diez mil novecientos ochenta y tres con noventa y nueve centavos.
Mate Amargo	Dalmón, Horacio	Presidente	17.684.609	Buenos	"B" 0001-	\$30.901,71	Pesos treinta mil

Ltda.	José			Aires 1224	00000797		novecientos uno con setenta y un centavos.
Mate Amargo Ltda.	Dalmón, Horacio José	Presidente	17.684.609	Buenos Aires 1224	"B" 0001-00000798	\$4.589,55	Pesos cuatro mil quinientos ochenta y nueve con cincuenta y cinco centavos.
Azul y Blanca Ltda.	Espinosa, Mirta Beatriz	Presidente	14.215.973	Samaniego y San Carlos	"B" 0001-00000784	\$14.725,76	Pesos catorce mil setecientos veinticinco con setenta y seis centavos.
Azul y Blanca Ltda.	Espinosa, Mirta Beatriz	Presidente	14.215.973	Samaniego y San Carlos	"B" 0001-00000785	\$17.376,84	Pesos diecisiete mil trescientos setenta y seis con ochenta y cuatro centavos.
Arco Iris Ltda.	Volker, César Eduardo	Presidente	25.661.081	Montevideo 948	"B" 0002-00000076	\$12.458,31	Pesos doce mil cuatrocientos cincuenta y ocho con treinta y un centavos.
Arco Iris Ltda.	Volker, César Eduardo	Presidente	25.661.081	Montevideo 948	"B" 0002-00000075	\$25.166,43	Pesos veinticinco mil cientos sesenta y seis con cuarenta y tres centavos.
Los Mellis Ltda.	Reynoso, Jorge Armando	Presidente	30.156.464	Boulevard Martínez y Luciana Ríos	"B" 0001-00000059	\$13.596,72	Pesos trece mil quinientos noventa y seis con setenta y dos centavos.
Los Mellis Ltda.	Reynoso, Jorge Armando	Presidente	30.156.464	Boulevard Martínez y Luciana Ríos	"B" 0001-00000060	\$10.328,34	Pesos diez mil trescientos veintiocho con treinta y cuatro centavos.
Los Fresnos Ltda.	Martínez, Lidia Verónica	Presidente	22.975.105	Carlos Cassinelli 2379	"B" 0001-00000094	\$9.696,59	Pesos nueve mil seiscientos noventa y seis con cincuenta y nueve centavos.
Los Sauces Ltda.	Pulido, Ricardo Javier	Presidente	23.093.648	Pablo Daneri 884	"B" 0001-00000139	\$9.918,41	Pesos nueve mil novecientos dieciocho con cuarenta y un centavos.
Yaguari Guazu Ltda.	Astorga, Pablo Facundo	Presidente	24.245.397	Gaicho Rivero 1506	"B" 0001-00000061	\$10.408,55	Pesos diez mil cuatrocientos ocho con cincuenta y cinco centavos.
Los Pinos Ltda.	Velazquez, Marcelo José	Presidente	21.663.121	Etchevere 916	"B" 0001-00000142	\$7.455,91	Pesos siete mil cuatrocientos cincuenta y cinco con noventa y un centavos.
Los Pinos Ltda.	Velazquez, Marcelo José	Presidente	21.663.121	Etchevere 916	"B" 0001-00000144	\$16.658,67	Pesos dieciséis mil seiscientos cincuenta y ocho con sesenta y siete centavos.
Los Pinos Ltda.	Velazquez, Marcelo José	Presidente	21.663.121	Etchevere 916	"B" 0001-00000143	\$6.277,12	Pesos seis mil doscientos setenta y siete con doce centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 42.59.53 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2723/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana respecto a la contratación directa de la Cooperativa de Trabajo "ESPERANZA LTDA.", inscrita en el INAES bajo Matrícula N° 26.067, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 195.768,00), pagadera en cuatro (4) partes iguales de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 48.942,00), por la prestación del servicio de limpieza y barrido de calles y paseos públicos de la ciudad, entre los días 1º y 31 de octubre del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Rosa Cristina RAMOS, DNI N° 17.459.594, en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Trabajo "ESPERANZA LTDA.", inscrita en el INAES bajo Matrícula N° 26.067, la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 195.768,00), dividida en cuatro (4) partes iguales de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 48.942,00), en virtud de la prestación del servicio descrito en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 38 – Dir. Higiene Urbana – Dependencia: BARR – Barrido – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 51.02.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2725/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Salud, respecto a la contratación directa de "Electricidad Don Luciano" del Señor Alberto Ramón INGANI, CUIT N° 23-05874471-9, para la provisión de materiales e insumos eléctricos para ser instalados en el Centro de Atención Primaria de Salud "Villa María", en el marco del Programa "Plan Sumar", a un valor total de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.823,78), en razón de los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Alberto Ramón INGANI, CUIT N° 23-05874471-9, con domicilio en calle Bolívar N° 1.457 de esta ciudad, la suma total de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.823,78) por la provisión de los materiales e insumos eléctricos para ser instalados en el Centro de Atención Primaria de Salud "Villa María", en el marco del Programa "Plan Sumar", previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 57 – Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud – Dependencia: DIRSAL – Dirección de Salud - Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 2.9.3.0 – Útiles y materiales eléctricos; 25.02.00 2.7.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2726/2015.

Expte. N° 7130/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Algarrobos Ltda.	PUENTE Y CIA. S.R.L.	-	-	"A" 0002-00008767	\$3.486,40	Pesos tres mil cuatrocientos ochenta y seis con cuarenta centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por la Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PAVORI – Pavimento Cordón Cuneta y Veredas Pueblos Origin – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Categoría Programática 40.85.00 – Partida: 3.9.9.0 – Mej Hab Ori y Rur Pavimen – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2727/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06 un subsidio no reintegrable sujeto a rendición, por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) a favor del Instituto de Formación Docente Continua "María Inés Elizalde", destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la realización de un viaje de estudiantes de la Cátedra "Evolución del Profesorado de Educación Secundaria en Biología" hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto de visitar el Museo Argentino de Ciencias Naturales, el Jardín Botánico y el Planetario, el día 6 de noviembre del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Líbese el cheque correspondiente a nombre de la Señora María Elba CERRATO, CUIT N° 20-22427240-6 quien deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.5.0 – Transferencias a instituciones de enseñanza.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2728/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006 un subsidio no reintegrable sujeto a rendición por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) a favor del CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL "DEFENSORES DEL OESTE", CUIT N° 30-60966869-1, destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la organización de un festival de boxeo a realizarse en las instalaciones del Club mencionado, el día 6 de noviembre del año 2015, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Líbese el cheque correspondiente a nombre del Señor Jorge Gaspar SAUCEDO, DNI N° 14.821.771, quien deberá proceder a rendir gastos dentro de los treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DEPORT – Deportes – Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.08.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2729/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 3.400,00) a favor del Señor Leandro NÍSSERO, CUIT Nº 23-33160201-9, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario durante el mes de octubre del año 2015, en el ámbito del Área de Tecnología Municipal, dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 2730/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario como Operadoras Psicosociales en la Escuela Nº 94 "Francisco Ramírez" durante el mes de septiembre del corriente año, en el marco de la implementación de veinticuatro (24) talleres comunitarios, en la Zona Nº 4 "Suburbio Sur", Proyecto Nº 3 del Presupuesto Participativo 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Viollaz, Alicia Margarita	27-21970440-8	\$ 1.000,00
Duarte, Rosa Isabel	23-18471054-4	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.78.73 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 2731/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, CUIT Nº 30-67119808-1, representada por el Comisario Mayor Sergio Adrián REBOLLOSO, DNI Nº 20.351.174, en su carácter de Jefe de Policía Departamental, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña Nº 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 12.262,24), por la prestación de servicios de custodia y vigilancia en la Dirección de Tránsito (Control Urbano), durante el mes de septiembre del corriente año, conforme Convenio y Anexo obrantes en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: TRSTO – Dirección de Tránsito – Unidad Ejecutora: 10 – Dir. Tránsito – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.04.00 3.9.3.0 – Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 2732/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006 un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a favor del Merendero – Comedor "Los Chicos", destinado a solventar parcialmente los gastos que demanda el mantenimiento de sus instalaciones, el cual alimenta a cien (100) niños que concurren al mismo todos los días sábados y domingos, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque correspondiente a nombre del Señor José Alberto PARADA, CUIT N° 20-16610540-5, en su carácter de encargado de la entidad referida en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2733/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Secretario de Turismo y Presidente del Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo, Señor Arturo Fabián GODOY, respecto a la contratación directa de "Viacero", del Señor David Enrique CASTRO, CUIT N° 20-28458063-0, con domicilio legal en la intersección de calles Misiones y Juan José Franco S/N de esta ciudad, por la prestación del servicio de diseño gráfico desde el mes de mayo hasta el día 7 de septiembre del corriente año, por la suma total de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 15.865,00).

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor David Enrique CASTRO, CUIT N° 20-28458063-0, con domicilio en la intersección de calles Misiones y Juan José Franco S/N de esta ciudad, la suma total de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 15.865,00) por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110107000 – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Unidad Ejecutora: 35 – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Dependencia: CONMIX – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2734/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición, a la persona que infra se menciona, por la suma que allí se indica, destinado a la compra y colocación de diez (10) cestos de residuos domiciliarios y carteles de video vigilancia en el Barrio "Estaciones de Servicio", en la Zona N° 2 "Villa María", Proyecto N° 9 del Presupuesto Participativo 2014.

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Sánchez, Gerardo	20-24245491-0	\$ 12.500,00

ARTÍCULO 2º.- El Señor SÁNCHEZ deberá proceder a rendir gastos dentro de los treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.76.59 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2735/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de octubre del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Frontalini, Marina María	27-21840732-9	\$ 1.000,00
Pérez, Nélide Mercedes	27-31875365-8	\$ 500,00
Dulche, Juliana Ester	27-30156467-3	\$ 500,00
Barrera, Viviana Marisa	27-17928896-1	\$ 400,00
Benedetti, Lorena Soledad	27-25599142-1	\$ 1.300,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2736/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario durante el mes de octubre del año 2015, en el ámbito de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Crivaro, Nancy Edith	27-20021012-9	\$ 800,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2737/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona y por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de octubre del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Comparada, María Noel	23-24871529-4	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2738/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, por la suma total de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00) a la Asociación del Magisterio de Gualeguaychú, por la colaboración prestada en el marco del Programa de Educación a distancia de la Universidad de Buenos Aires UBA XXI, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- Líbrese el correspondiente cheque a nombre de la Señora Delia Teresa BAZZAN, CUIT N° 23-02354609-4.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2739/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes de la Municipalidad de Gualeguaychú, para la adquisición por vía de excepción, de la cantidad de VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA KILOGRAMOS (28.340 Kgs.) de SULFATO DE ALUMINIO LÍQUIDO, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE a la firma "MERANOL SACI", CUIT 30-50064577-2, con domicilio legal en calle Lima N° 355, Piso 7º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 74.789,54), por la provisión de 28.340 kilogramos de Sulfato de Aluminio Líquido, conforme Factura "B" N° 0008-00000545 y Remito N° R000600025260.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD – Producción – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 37.02.00 2.5.1.0 - Compuestos químicos.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2740/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes de la Municipalidad de Gualeguaychú, para la adquisición por vía de excepción, de la cantidad de VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS KILOGRAMOS (28.400 Kgs.) de SULFATO DE ALUMINIO LÍQUIDO, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE a la firma "MERANOL SACI", CUIT 30-50064577-2, con domicilio legal en calle Lima N° 355, Piso 7º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 74.947,88), por la provisión de 28.400 kilogramos de Sulfato de Aluminio Líquido, conforme Factura "B" N° 0008-00000546 y Remito N° R000600025290.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD – Producción – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 37.02.00 2.5.1.0 - Compuestos químicos.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2741/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE a la Escribana Alejandra CHICHIZOLA, con domicilio en calle Olegario Víctor Andrade N° 1.052 de esta ciudad, a quien le corresponde por orden de lista suministrada por el Colegio de Escribanos –Seccional Gualeguaychú– para la escrituración, a favor de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, del inmueble que se describe en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2742/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06 un subsidio no reintegrable sujeto a rendición por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00) a favor de la Escuela de Educación Técnica N° 2 “Presbítero José María Colombo” de nuestra ciudad, destinada a solventar los gastos que demandó la realización de un viaje hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de que los alumnos de la Institución mencionada participen en la 3º Instancia de la Olimpiada Matemática Argentina (OMA), que se llevó a cabo el día 26 de octubre del corriente año, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque correspondiente a nombre del Profesor José Israel MICHEL, DNI N° 27.836.219, quien deberá proceder a rendir gastos dentro de los treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia- Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.5.0 – Transferencias a instituciones de enseñanza.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2743/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la Asociación Protectora de Animales “PATITAS”, por la suma de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 10.684,69), destinado a solventar los gastos relacionados al pago de la Factura “A” N° 0030-00095143, perteneciente a “Vital Soja SA”, CUIT N° 30-70790270-8, de fecha 03/09/2015, en concepto de alimento para perros.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre de la Señora Romina Gisela SEQUIN, CUIT N° 27-28481999-9, en su carácter de Representante de la Asociación Protectora de Animales “PATITAS”.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General - Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.03.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2744/2015.

Expte. N° 7180/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
-------------	-------	----------------	----------	---------	-------	-----------------

La Paz Ltda.	SANITARIOS DEL VALLE S.A.	-	-	"A" 0006-00019848	\$148,06	Pesos ciento cuarenta y ocho con seis centavos.
--------------	---------------------------	---	---	-------------------	----------	-------------------------------------------------

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CIC3CA – CIC 3 de Caballería – Subs. no reinteg. del M. D. S. – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 43.60.57 3.9.9.0 – CIC 3 de Caballería - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2745/2015.

Expte. N° 7154/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se indica con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Azul y Blanca Ltda.	DeZan Hnos. S.R.L.	-	-	"A" 0006-00000234	\$15.106,00	Pesos quince mil ciento seis.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria 42.59.53 – 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2746/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes de la Municipalidad de Guauguaychú, para la adquisición por vía de excepción, de la cantidad de TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA (38.260 Kgs.) de SULFATO DE ALUMINIO LÍQUIDO, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la firma "MERANOL SACI", CUIT 30-50064577-2, con domicilio legal en calle Lima N° 355, Piso 7º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma de PESOS CIENTO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 100.968,52), por la provisión de 38.260 kilogramos de Sulfato de Aluminio Líquido, conforme Facturas "B" N° 0008-00000541 y N° 0008-00000544.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD – Producción – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 37.02.00 2.5.1.0 - Compuestos químicos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2747/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE el Certificado de Avance de Obra N° 1, suscripto por el Representante Técnico de la Firma "SOLUCIONES PDG SA", CUIT N° 30-71128707-4 Ingeniero César DE ZAN; el Ingeniero Adrián ÁBREGO, dependiente de la Oficina Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y el Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San José de Guauguaychú, Maestro Mayor de Obras Federico Gastón VILLANUEVA, por un monto total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$

753.856,40), correspondiente a la obra de cordón cuneta y badenes en calle Concordia entre calles Luís Pasteur y Domingo Faustino Sarmiento, de esta ciudad, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Firma "SOLUCIONES PDG SA", CUIT N° 30-71128707-4, la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 753.856,40), conforme Factura "B" N° 0002-00000053.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: PAVCON – Pavimento por Consorcios - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 40.75.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2748/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE la contratación directa de la Cooperativa de Trabajo "TOMÁS DE ROCAMORA LIMITADA", Matrícula Inaes N° 26.054, para la ejecución de trabajos en el Jardín Maternal del Barrio "Suburbio Sur", sito en la intersección de calles Camilo Villagra y Landa de esta ciudad, por la suma total estimada de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00), realizada por el sistema de ajuste alzado, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "TOMÁS DE ROCAMORA LIMITADA", CUIT N° 30-70875119-3, Matrícula Inaes N° 26.054 la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00), mediante pagos quincenales, previa certificación de los trabajos por parte de la Secretaría de Planeamiento Urbano y las horas cumplidas efectivamente y presentación de la Factura y/o Recibo de Ley correspondiente ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Los pagos de las Certificaciones deberán efectuarse a nombre del Presidente de la Cooperativa mencionada, Señor Edelmiro DÍAZ, DNI N° 12.281.812.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 5.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: EDIMUN – Edificios Municipales - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 43.56.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2749/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), a la Señora Rosana Alicia CHAMORRO, CUIT N° 27-17459931-4, destinado a solventar parcialmente los gastos relacionados a la salud de su hija Johanna ACOSTA, quien deberá ser intervenida quirúrgicamente el día 16 de noviembre del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2750/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable **a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Viviendas, durante el mes de octubre del año 2015:**

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Jaurena, Amelia Margarita	27-10667358-1	\$ 3.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110113000 – Secretaría de Planeamiento – Dependencia: COMISI – Dirección de Comis. y Consorcios Vecinales - Unidad Ejecutora: 31 – Dir. Comisiones y Consorcios Vecinales – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2751/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00), a favor del Señor Héctor Daniel PÉREZ, CUIT N° 20-23435384-6, destinado a solventar parcialmente los gastos relacionados a la salud de su hijo, durante el mes de noviembre del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2752/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000,00), a la Señora Gabriela Vanesa MOUSSOU, CUIT N° 27-27467311-2, destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la realización de un tratamiento médico ICSI/FIV, que tendrá lugar el día 13 de noviembre del corriente año en el "CEGYR, Medicina y Genética Reproductiva", en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- La Señora MOUSSOU deberá proceder a rendir gastos dentro de los treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DIRSAL – Dirección de Salud - Unidad Ejecutora: 57 – Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2753/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, CUIT N° 30-67119808-1, representada por el Comisario Mayor Sergio Adrián REBOLLOSO, DNI N° 20.351.174, en su carácter de Jefe de Policía Departamental, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS ONCE MIL CIENTO VEINTISIETE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 11.127,36), por la

prestación de servicios de custodia y vigilancia en Tesorería Municipal – Acompañamiento de Valores, durante el mes de septiembre del año 2015, conforme Convenio y Planilla Horaria obrantes en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Economía y Hacienda – Dependencia: TESORE – Tesorería – Unidad Ejecutora: 17 – Tesorería – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.03.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 2754/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes de la Municipalidad de Gualeguaychú, para la adquisición por vía de excepción, de la cantidad de VEINTINUEVE MIL CUARENTA KILOGRAMOS (29.040 Kgs.) de SULFATO DE ALUMINIO LÍQUIDO, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la firma "MERANOL SACI", CUIT 30-50064577-2, con domicilio legal en calle Lima Nº 355, Piso 7º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 76.636,85), por la provisión de 29.040 kilogramos de Sulfato de Aluminio Líquido, conforme Factura "B" Nº 0008-00000548 y Remito Nº R000600025411.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD – Producción – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 37.02.00 2.5.1.0 - Compuestos químicos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 2755/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes de la Municipalidad de Gualeguaychú, para la adquisición por vía de excepción, de la cantidad de VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA KILOGRAMOS (28.560 Kgs.) de SULFATO DE ALUMINIO LÍQUIDO, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la firma "MERANOL SACI", CUIT 30-50064577-2, con domicilio legal en calle Lima Nº 355, Piso 7º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA CON TRECE CENTAVOS (\$ 75.370,13), por la provisión de 28.560 kilogramos de Sulfato de Aluminio Líquido, conforme Factura "B" Nº 0008-00000547 y Remito Nº R000600025387.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD – Producción – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 37.02.00 2.5.1.0 - Compuestos químicos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 2756/2015.

Expte. Nº 7199/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Yaguari Guazú Ltda.	DE ZAN HERMANOS	-	-	"A" 0006-00000235	\$9.711,00	Pesos nueve mil setecientos once.

SRL					
-----	--	--	--	--	--

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 42.59.53 – 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2757/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la LICITACIÓN PRIVADA N° 28/2015, a la Firma “GRUPO PETROGAN SA”, CUIT N° 30-70852807-9, con domicilio en calle Esmeralda N° 719, Piso 2º, Departamento “A” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio constituido en calle 3 de Caballería N° 1491 de esta ciudad, la adquisición de TREINTA (30) TONELADAS DE CEMENTO ASFÁLTICO TIPO IV 50/60, en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIEN (\$ 224.100,00), IVA y demás impuestos incluidos, todo ello de acuerdo a los considerando, y lo estipulado en los Pliegos de Condiciones Generales y de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a notificar el presente a los oferentes en los domicilios constituidos y suscribase Contrato de Adjudicación, conforme lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 4 – Dir. Mantenimiento Calles - Dependencia: MANCAL – Mantenimiento de Calles - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 40.78.00 2.6.5.0. – Cemento, cal y yeso.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2758/2015.

Expte. N° 7203/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Mate Amargo Ltda.	DeZan Hnos. S.R.L.	-	-	“A” 0006-00000207	\$8.910,00	Pesos ocho mil novecientos diez.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 42.59.53 – 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2759/2015.

Expte. N° 7231/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Luchador Ltda.	Pinturería	Ultracolor S.A.	-	“A” 0014-	\$9.011,76	Pesos nueve mil once con setenta

	Salto Grande			00066085		y seis centavos.
--	--------------	--	--	----------	--	------------------

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 42.59.53 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2760/2015.

Expte. N° 7207/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Algarrobos Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0006-00001613	\$450,00	Pesos cuatrocientos cincuenta.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PAVORI – Pavimento Cordón Cuneta y Veredas Pueblos Origin – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 40.85.00 3.9.9.0 – Mej Hab Ori y Rur Pavimen – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2761/2015.

Expte. N° 7297/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se indican con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
La Paz Ltda.	A. Ropelato S.R.L.	-	-	"A" 0004-00041752	\$8.424,20	Pesos ocho mil cuatrocientos veinticuatro con veinte centavos.
Azul y Blanca Ltda.	A. Ropelato S.R.L.	-	-	"A" 0004-00041756	\$32.968,64	Pesos treinta y dos mil novecientos sesenta y ocho con sesenta y cuatro centavos.
Los Mellis Ltda.	A. Ropelato S.R.L.	-	-	"A" 0004-00041757	\$32.968,64	Pesos treinta y dos mil novecientos sesenta y ocho con sesenta y cuatro centavos.
Construir Seguro Ltda.	A. Ropelato S.R.L.	-	-	"A" 0004-00041759	\$8.242,16	Pesos ocho mil doscientos cuarenta y dos con dieciséis centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 42.59.53 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2762/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE el Certificado de Avance de Obra, suscripto por el Secretario de Planeamiento Urbano, Arquitecto Carlos R. GARCÍA por la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000,00), por la construcción del treinta por ciento (30%) de un playón multiuso en el predio del Corsódromo de nuestra ciudad, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "TOMÁS DE ROCAMORA LIMITADA", CUIT N° 30-70875119-3, Matrícula Inaes N° 26.054 la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 45.600,00), conforme Factura "B" N° 0001-00000746.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda procédase a la retención del cinco por ciento (5%) del monto total del Certificado de Avance de Obra – PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000,00)-, equivalente a la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400,00), en concepto de constitución de Fondo de Reparación, que deberá ser ingresado a las arcas de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 4°.- Los pagos de las Certificaciones deberán efectuarse a nombre del Presidente de la Cooperativa mencionada, Señor Edelmiro DÍAZ, DNI N° 12.281.812.

ARTÍCULO 5°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 6°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: CSDRMO – Corsódromo - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 43.82.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2763/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- ADJUDÍQUESE la Licitación Privada N° 26/2015, a la Firma "SUBPRODUCTOS INTEGRALES SRL", CUIT N° 30-71412514-8, con domicilio en calle Belgrano N° 43, de la ciudad de Urdinarrain, provincia de Entre Ríos, la adquisición de diversos juegos para plaza y espacios verdes de la ciudad, en la suma de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTISIETE (\$ 255.127,00)**, IVA incluido y demás condiciones de acuerdo a Pliegos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Por Dirección de Asuntos Legales, notifíquese a los oferentes en los domicilios constituidos y suscribase Contrato de Adjudicación conforme lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: PASPUB – Paseos Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 43.83.00. 4.3.5.0 Equipo educacional y recreativo.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2764/2015.

Expte. N° 7232/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Construir Seguro Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0006-00001626	\$14.844,34	Pesos catorce mil ochocientos cuarenta y cuatro con treinta y cuatro centavos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir.

Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Categoría Programática 42.59.53 – Partida: 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2765/2015.

Expte. N° 7233/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
El Sorzal Ltda.	A. Ropelato S.R.L.	-	-	"A" 0004-00041747	\$16.848,40	Pesos dieciséis mil ochocientos cuarenta y ocho con cuarenta centavos.
Mate Amargo Ltda.	A. Ropelato S.R.L.	-	-	"A" 0004-00041743	\$58.969,40	Pesos cincuenta y ocho mil novecientos sesenta y nueve con cuarenta centavos.
Tomas de Rocamora Ltda.	A. Ropelato S.R.L.	-	-	"A" 0004-00041751	\$16.848,40	Pesos dieciséis mil ochocientos cuarenta y ocho con cuarenta centavos.
Arco Iris Ltda.	A. Ropelato S.R.L.	-	-	"A" 0004-00041745	\$16.848,40	Pesos dieciséis mil ochocientos cuarenta y ocho con cuarenta centavos.
Construir Seguro Ltda.	A. Ropelato S.R.L.	-	-	"A" 0004-00041749	\$25.272,59	Pesos veinticinco mil doscientos setenta y dos con cincuenta y nueve centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Categoría Programática 42.59.53 – Partida: 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2766/2015.

Expte. N° 7208/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
La Paz Ltda.	DeZan Hnos. S.R.L.	-	-	"A" 0006-00000209	\$2.446,00	Pesos dos mil cuatrocientos cuarenta y seis.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CIC3CA – CIC 3 de Caballería – Subs. no reinteg. del M. D. S. – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 43.60.57 3.9.9.0 – CIC 3 de Caballería - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2767/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Inspección General, respecto a la contratación del servicio de alquiler de baños químicos para las Cabinas Sanitarias dependientes de la Dirección mencionada, entre los meses de julio y diciembre del corriente año, conforme los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE al Proveedor José Fabián ALFIERI, CUIT N° 20-16761753-1, con domicilio en calle Lavalle N° 131 de esta ciudad, la suma de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 15.480,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros Municipal.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos que anteceden.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.03.00 3.2.1.0 – Alquiler de edificios y locales.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2768/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona y por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de octubre del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Castillo, Etelvina	27-34350559-6	\$ 800,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2769/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la ASOCIACIÓN "PRIMERAS MADRES CUIDADORAS", CUIT N° 30-70851525-2, por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00), destinado a solventar gastos relacionados al funcionamiento de la Institución, en los servicios de asistencia y promoción, que benefician a una gran cantidad de personas y familias de nuestra comunidad, correspondientes al mes de noviembre del año 2015, en cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Segunda del Convenio celebrado en fecha 1° de agosto del año 2015, entre la beneficiaria y la Municipalidad de Gualeguaychú, ratificado mediante Decreto N° 2005/2015, de fecha 26 de agosto del año 2015.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2770/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- ADJUDÍQUESE la Licitación Privada N° 27/2015, al Señor Alberto Ramón INGANI, CUIT N° 23-05874471-9, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 1560 de esta ciudad, los ítems 1, 2, 3, 5, 6, 7 de la oferta y para el ítem 4 la Propuesta Alternativa MERIZA 52000, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON TRES CENTAVOS (\$ 205.454,03) IVA y demás impuestos incluidos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Por Dirección de Asuntos Legales, notifíquese a los oferentes en los domicilios constituidos y oportunamente suscribase Contrato de Adjudicación conforme lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 32 – Adm. Gral. de Electrotecnia y Mantenimiento de Maq. - Dependencia: ADMELE – Admin. Gral. Electrotecnia y Mantenimiento – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 35.03.00 2.9.3.0 – Útiles y materiales eléctricos.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2771/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Salud, respecto de la contratación directa del Proveedor Miguel Ángel CECCHINI, CUIT N° 20-23697592-5, por la provisión de una (1) heladera tipo comercial de cuatro (4) puertas, cuyas medidas son de 1.40 por 2.10 metros, el interior es de chapa galvanizada y el exterior de chapa repintada blanca, con ocho (8) rejillas separadoras, motor 1/3 HP, y evaporador con aire forzado para los distintos Centros de Atención Primaria de Salud, dependientes de la Dirección a su cargo, en el marco del Programa "Plan Sumar", en razón de los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE al Proveedor Miguel Ángel CECCHINI, CUIT N° 20-23697592-3, con domicilio en calle López y Planes N° 211 de esta ciudad, la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 32.200,00), por la provisión de la heladera descripta precedentemente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros Municipal.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 57 – Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud – Dependencia: DIRSAL – Dirección de Salud – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 4.3.7.0 – Equipo de oficina y muebles.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2772/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Salud, respecto a la compra directa de una (1) computadora portátil, notebook, marca BGH, dual core celeron, 2 GB RAM, disco rígido 500 GB, placa de TV, para el Centro de Atención Primaria de Salud "Villa María", en el marco del Programa "Plan Sumar" a la Firma "Casa Chaia", del Señor Javier Ricardo HERNÁNDEZ, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 40 de esta ciudad.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE al Señor Javier Ricardo HERNÁNDEZ, CUIT N° 23-11057643-9, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 40 de esta ciudad, por la compra del objeto descripto en el artículo precedente, por la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 7.999,00), previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros Municipal.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 57 – Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud – Dependencia: DIRSAL – Dirección de Salud - Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 25.02.00 4.3.6.0 – Equipo para computación.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2773/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE la baja de los siguientes bienes de acuerdo al detalle que se desarrolla a continuación:

OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR: PESOS UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$ 1.810,00), **DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA:** PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON CATORCE CENTAVOS (\$ 7.323,14), **JUZGADO DE FALTAS:** PESOS DIEZ (\$ 10,00), **DIRECCIÓN DE PRENSA Y CEREMONIAL:** PESOS DOS MIL SEISCIENTOS DOCE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 2.612,80), **DIRECCIÓN DE CEMENTERIO NORTE:** PESOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.576,44), **CONDUCCIÓN EJECUTIVA DE DESARROLLO SOCIAL:** PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 392,00), **DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN GENERAL:** PESOS CIENTO DIECISEIS (\$ 116,00), **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE:** PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON DIEZ CENTAVOS (\$ 8.243,10), **DIRECCIÓN DE HIGIENE URBANA:** PESOS TRESCIENTOS VEINTISIETE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 327,99), **DIRECCIÓN DE DEPORTES:** PESOS SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 735,90), **DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES:** PESOS UN MIL SETENTA (\$ 1.070,00), **SECRETARÍA DE TURISMO:** PESOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 1.980,00), **CONDUCCIÓN EJECUTIVA DE ECONOMÍA Y HACIENDA:** PESOS DOS MIL SEISCIENTOS TRES (\$ 2.603,00), **CONTADURÍA:** PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON CATORCE CENTAVOS (\$ 14.426,14), **DIRECCIÓN DE RENTAS:** PESOS UN MIL SEISCIENTOS QUINCE (\$1.615,00).

INFORMÁTICA							
110	2007	4062	Bueno	Informática	2005/07	121,000	
4.3.6.02109.9999	SWITCH ROUTER 10/100 8 BOCAS						
110	2007	4061	Bueno	Informática	2004/12	859,000	
4.3.6.02109.9999	SWITCH ROUTER 10/100 24 BOCAS						
110	2007	4190	Bueno	Informática	2005/03	2.079,000	
4.3.6.04514.9999	ACCES. HP SAMRT 642						
110	2007	4168	Bueno	Informática	2004/04	1,000	
4.3.6.01907.9999	ZIP DRIVE 100 MB						
110	2007	4136	Bueno	Informática	2004/04	1,000	
4.3.6.04523.9999	MOUSE						
110	2007	4137	Bueno	Informática	2004/04	1,000	
4.3.6.04523.9999	MOUSE						
110	2007	4138	Bueno	Informática	2004/04	1,000	
4.3.6.04523.9999	MOUSE						
110	2007	4139	Bueno	Informática	2004/04	1,000	
4.3.6.04523.9999	MOUSE						
110	2007	4105	Bueno	Informática	2004/04	1,000	
4.3.6.04518.9999	FUENTE DE ALIMENTACIÓN AT						
110	2007	4059	Bueno	Informática	2004/04	1,000	
4.3.6.01335.9999	ESTABILIZADOR DE TENSION ENERGI						
110	2007	4082	Bueno	Informática	2004/04	1,000	
4.3.6.04517.9999	GABINETE ATX						
110	2007	4083	Bueno	Informática	2004/04	1,000	
4.3.6.04517.9999	GABINETE ATX						

110	2007	4084	Bueno	Informática	2004/04	1,000
4.3.6.04512.9999	MOTHERBOARD SOYO					
110	2007	4085	Bueno	Informática	2004/04	1,000
4.3.6.04512.9999	MOTHERBOARD SOYO					
110	2007	4086	Bueno	Informática	2004/04	1,000
4.3.6.04512.9999	MOTHERBOARD SOYO					
110	2007	4087	Bueno	Informática	2004/04	1,000
4.3.6.04512.9999	MOTHERBOARD SOYO					
110	2007	4076	Bueno	Informática	2004/04	1,000
4.3.6.04517.9999	GABINETE AT					
110	2007	3988	Bueno	Informática	2004/04	1,000
4.3.6.04519.9999	CONTROLADORA DE VIDEO SCSI ADATEC 29160					
110	2007	3989	Bueno	Informática	2004/04	1,000
4.3.6.04519.9999	CONTROLADORA DE VIDEO SCSI ADATEC 29160					
110	2007	3990	Bueno	Informática	2004/08	584,790
4.3.6.04519.9999	CONTROLADORA DE VIDEO SCSI 29/60					
110	2007	3991	Bueno	Informática	2004/04	1,000
4.3.6.04519.9999	CONTROLADORA DE VIDEO					
110	2007	3993	Bueno	Informática	2004/04	1,000
4.3.6.04519.9999	CONTROLADORA DE VIDEO INTEL 810					
110	2007	3998	Bueno	Informática	2004/04	1,000
4.3.6.04519.9999	CONTROLADORA DE VIDEO INTEL 8284-5G					
110	2007	3999	Bueno	Informática	2004/04	1,000
4.3.6.04519.9999	CONTROLADORA DE VIDEO SIS 6326					
110	2007	4000	Bueno	Informática	2004/04	1,000
4.3.6.04519.9999	CONTROLADORA DE VIDEO SIS 6326					
110	2007	4001	Bueno	Informática	2004/04	1,000
4.3.6.04519.9999	CONTROLADORA DE VIDEO PCI 1 MB					
110	2007	4002	Bueno	Informática	2004/04	1,000
4.3.6.04513.9999	DISCO RÍGIDO DE 40 GB					
110	2007	4003	Bueno	Informática	2004/06	250,000
4.3.6.04513.9999	DISCO RÍGIDO DE 40 GB					
110	2007	4180	Bueno	Informática	2004/06	129,000
4.3.6.04594.9999	MODEM EXTERNO ENCORE 56 K					
110	2007	4119	Bueno	Informática	2004/04	1,000
4.3.6.04522.9999	LECTORA DE CD 50 X					
110	2007	4120	Bueno	Informática	2004/04	1,000
4.3.6.04522.9999	LECTORA DE CD 56 X					
110	2007	4121	Bueno	Informática	2004/04	1,000
4.3.6.04522.9999	LECTORA DE CD 50 X					
110	2007	4122	Bueno	Informática	2004/04	1,000
4.3.6.04522.9999	LECTORA DE CD 56 X					
110	2007	4108	Bueno	Informática	2004/04	1,000
4.3.6.04515.9999	DISKETTERA DE 3 1/2					
110	2007	4109	Bueno	Informática	2004/04	1,000
4.3.6.04515.9999	DISKETTERA DE 3 1/2					

110	2007	4110	Bueno	Informática	2004/04	1,000
4.3.6.04515.9999						
110	2007	4111	Bueno	Informática	2004/04	1,000
4.3.6.04515.9999						
110	2007	4112	Bueno	Informática	2004/04	1,000
4.3.6.04515.9999						
110	2007	4113	Bueno	Informática	2004/04	1,000
4.3.6.04515.9999						
110	2007	4114	Bueno	Informática	2004/04	1,000
4.3.6.04515.9999						
110	2007	4115	Bueno	Informática	2004/04	1,000
4.3.6.04515.9999						
110	2007	4008	Bueno	Informática	2004/04	1,000
4.3.6.04513.9999						
110	2007	4012	Bueno	Informática	2004/04	1,000
4.3.6.04513.9999						
110	2007	4016	Bueno	Informática	2005/11	235,000
4.3.6.04513.9999						
110	2007	4019	Bueno	Informática	2005/01	247,000
4.3.6.04513.9999						
110	2007	4093	Bueno	Informática	2004/04	1,000
4.3.6.04512.9999						
110	2007	4094	Bueno	Informática	2004/04	1,000
4.3.6.04512.9999						
110	2007	4021	Bueno	Informática	2004/04	1,000
4.3.6.00011.9999						
110	2007	4022	Bueno	Informática	2004/04	1,000
4.3.6.00011.9999						
110	2007	4024	Bueno	Informática	2004/04	1,000
4.3.6.00011.9999						
110	2007	4025	Bueno	Informática	2004/04	1,000
4.3.6.00011.9999						
110	2007	4026	Bueno	Informática	2004/04	1,000
4.3.6.00011.9999						
110	2007	4027	Bueno	Informática	2004/04	1,000
4.3.6.00011.9999						
110	2007	4182	Bueno	Informática	2004/12	143,000
4.3.7.00028.9999						
110	2007	4032	Bueno	Informática	2004/04	1,000
4.3.6.04521.9999						
110	2007	4033	Bueno	Informática	2004/04	1,000
4.3.6.04521.9999						
110	2007	4034	Bueno	Informática	2004/04	1,000
4.3.6.04521.9999						
110	2007	4039	Bueno	Informática	2004/04	1,000
4.3.6.04521.9999						
110	2007	4040	Bueno	Informática	2004/04	1,000
4.3.6.04521.9999						

	6						
110	2007	4029	Bueno	Informática	2004/04	1,000	
4.3.6.00011.9999	MONITOR 14" MEGA IMAGE						
110	2007	4162	Bueno	Informática	2004/04	1,000	
4.3.6.04516.9999	TECLADO						
110	2007	4163	Bueno	Informática	2004/04	1,000	
4.3.6.04516.9999	TECLADO						
110	2007	4164	Bueno	Informática	2004/04	1,000	
4.3.6.04516.9999	TECLADO						
110	2007	4155	Bueno	Informática	2004/04	1,000	
4.3.6.04516.9999	TECLADO						
110	2007	4043	Bueno	Informática	2004/04	1,000	
4.3.6.04520.9999	PLACA DE RED III COM 10/100						
110	2007	4044	Bueno	Informática	2004/04	1,000	
4.3.6.04520.9999	PLACA DE RED III COM 10/100						
110	2007	4046	Bueno	Informática	2004/04	1,000	
4.3.6.04520.9999	PLACA DE RED REALTEK 8019						
110	2007	4065	Bueno	Informática	2004/04	1,000	
4.3.6.01610.9999	UPS SIC						
110	2007	4066	Bueno	Informática	2004/07	245,000	
4.3.6.01610.9999	UPS SIC						
110	2007	4067	Bueno	Informática	2004/07	245,000	
4.3.6.01610.9999	UPS SIC						
110	2007	4068	Bueno	Informática	2004/07	245,000	
4.3.6.01610.9999	UPS SIC						
110	2007	4057	Bueno	Informática	2004/04	1,000	
4.3.6.04520.9999	PLACA DE RED AMBOARD-PC REALTEK						
110	2007	4056	Bueno	Informática	2004/04	1,000	
4.3.6.04520.9999	PLACA DE RED AMBOARD-PC REALTEK						
39	2008	9619	Bueno	Informática	2008/08	1.667,350	
4.3.6.02110.9999	PAQUETE INTEGRADO HARDWARE						
410	2008	11303	Bueno	Informática	2008/12	197,000	
4.3.6.02531.9999	AUTO -SWITCH HOT-PLUG						
323	2007	6770	Bueno	Informática	2007/11	15,000	
4.3.6.02110.9999	PAQUETE INTEGRADO LIMPIA CONTACTOS						
							7.323,140
JUZGADO DE FALTAS							
37	2007	1445	Bueno	Juzgado de Faltas	2006/08	1,000	
4.3.2.03285.9999	MOTOCICLETA-MARCA GARELLI SIN DOMINIO MOTOR N° D901519 CHASIS SIN N°						
37	2007	1446	Bueno	Juzgado de Faltas	2006/08	1,000	
4.3.2.03285.9999	MOTOCICLETA-MARCA CHEITEN SIN DOMINIO MOTOR N° 017192.1 CHASIS N° 772770						
37	2007	1485	Bueno	Juzgado de Faltas	2004/09	1,000	
4.3.7.01606.9999	SILLON - SILLON						

	(GENERICO)-GIRATORIO TAPIZADO EN TELA						
37	2007	1485	Bueno	Juzgado de Faltas	2004/9	1,000	
4.3.6.04044.9999	IMPRESORA HP 1100						
37	2007	1482	Bueno	Juzgado de Faltas	2004/09	1,000	
4.3.7.01606.9999	SILLON - SILLON (GENERICO)-GIRATORIO TAPIZADO EN TELA						
37	2007	1513	Bueno	Juzgado de Faltas	2004/09	1,000	
4.3.6.00011.9999	MONITOR 14" VIERCI						
37	2007	1494	Bueno	Juzgado de Faltas	2004/09	1,000	
4.3.7.00028.9999	VENTILADOR DE PIE						
37	2007	1500	Bueno	Juzgado de Faltas	2004/09	1,000	
4.3.6.04524.9999	CPU- CPU (Genérico)						
37	2007	1501	Bueno	Juzgado de Faltas	2004/09	1,000	
4.3.6.04524.9999	CPU						
37	2007	1510	Bueno	Juzgado de Faltas	2004/09	1,000	
4.3.6.04044.9999	IMPRESORA HP 1100						
							10,000
	PRENSA Y CEREMONIAL						
420	2008	11517	Excelente	Prensa	2008/12	227,000	
4.3.6.01370.9999	GRABADORA DE CD- MP3 MARCA EUROKASE						
50	2010	16068	Excelente	Prensa	2010/11	1.914,000	
4.6.0.04555.9999	CAMARA FOTOGRAFICA MARCA KODAC						
87	2011	16121	Excelente	Prensa	2010/11	469,800	
4.6.0.04553.9999	MP4						
164	2007	6287	Bueno	Prensa	2004/05	1,000	
4.3.6.04519.9999	CONTROLOADORA DE VIDEO SIS 620						
164	2007	6290	Bueno	Prensa	2004/05	1,000	
4.3.6..04522.9999	LECTORA DE CD 50 X						
							2.612,800
	SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA						
108	2007	3826	Bueno	Conducción Ejecutiva S.E y H(NO USAR)	2004/10	1.489,000	
4.3.6.04524.9999	CPU CELERON 2.4						
108	2007	3827	Bueno	Conducción Ejecutiva S.E y H(NO USAR)	2006/02	1.111,000	
4.3.6.04524.9999	CPU CELERON 2.8 250 MB						
108	2007	3841	Bueno	Conducción Ejecutiva S.E y H(NO USAR)	2004/04	1,000	
4.6.0.04386.9999	CUADRO						
108	2007	3842	Bueno	Conducción Ejecutiva S.E y H(NO USAR)	2004/04	1,000	

4.6.0.04386.9999	CUADRO						
108	2007	3843	Bueno	Conducción Ejecutiva S.E y H(NO USAR)	2004/04	1,000	
							2.603,000
CONTADURÍA							
4.6.0.04386.9999	CUADRO						
109	2007	3905	Bueno	Contaduría General	2004/06	1.687,000	
4.3.6.04044.9999	IMPRESORA LASER HP LASEJET 1300						
112	2007	4365	Bueno	Contaduría General	2004/04	1,000	
4.3.6.04518.9999	FUENTE DE ALIMENTACIÓN AT						
112	2007	4366	Bueno	Contaduría General	2004/04	1,000	
4.3.6.04518.9999	FUENTE DE ALIMENTACIÓN AT						
112	2007	4367	Bueno	Contaduría General	2004/04	1,000	
4.3.6.04517.9999	GABINETE AT						
112	2007	4368	Bueno	Contaduría General	2004/04	1,000	
4.3.6.04517.9999	GABINETE AT						
112	2007	4359	Bueno	Contaduría General	2004/04	1,000	
4.3.6.04515.9999	DISKETTERA DE 5 1/4 Y 3 1/2						
112	2007	4371	Bueno	Contaduría General	2004/04	1,000	
4.3.6.04512.9999	MOTHERBOARD						
112	2007	4372	Bueno	Contaduría General	2004/04	1,000	
4.3.6.04512.9999	MOTHERBOARD						
112	2007	4373	Bueno	Contaduría General	2004/04	1,000	
4.3.6.04523.9999	MOUSE						
112	2007	4370	Bueno	Contaduría General	2004/04	1,000	
4.3.6.04521.9999	MICROPROCESADOR PENTIUM 150						
112	2007	4377	Bueno	Contaduría General	2004/04	1,000	
4.3.6.04520.9999	PLACA DE RED 3COM 10/100						
112	2007	4374	Bueno	Contaduría General	2004/04	1,000	
4.3.6.04523.9999	MOUSE						
112	2007	4375	Bueno	Contaduría General	2004/04	1,000	
4.3.6.04521.9999	MICROPROCESADOR PENTIUM 150						
112	2007	4376	Bueno	Contaduría General	2004/04	1,000	
4.3.6.04520.9999	PLACA DE RED 3COM 10/100						
112	2007	4380	Bueno	Contaduría General	2004/04	1,000	
4.3.6.04516.9999	TECLADO BTC						
112	2007	4381	Bueno	Contaduría General	2004/04	1,000	
4.3.6.04516.9999	TECLADO BTC						
109	2007	3906	Bueno	Contaduría General	2004/04	1.759,000	

4.3.6.04044.9999	IMPRESORA LASER HP LASEJET 1300						
112	2007	4353	Bueno	Contaduría General	2004/04	1,000	
4.3.6.04519.9999	CONTROLADORA DE VIDEO TRIDENT SVGA						
112	2007	4354	Bueno	Contaduría General	2004/04	1,000	
4.3.6.04519.9999	CONTROLADORA DE VIDEO CIRRUS LOGIC 5434 DCI						
112	2007	4355	Bueno	Contaduría General	2004/04	1,000	
4.3.6.04519.9999	CONTROLADORA DE VIDEO SCI ADAPTEC 2940						
112	2007	4350	Bueno	Contaduría General	2004/04	1,000	
4.3.6.04514.9999	BANCO DE MEMORIA D65						
112	2007	4351	Bueno	Contaduría General	2004/04	1,000	
4.3.6.04514.9999	BANCO DE MEMORIA 16 MB						
112	2007	4357	Bueno	Contaduría General	2004/04	1,000	
4.3.6.04513.9999	DISCO RÍGIDO SCSI DE 4 GB						
109	2007	3904	Bueno	Contaduría General	2004/04	1.697,000	
4.3.6.04044.9999	IMPRESORA LASER HP LASERJET 1300						
109	2007	3869	Bueno	Contaduría General	2004/04	1,000	
4.3.6.04519.9999	CONTROLADORA DE VIDEO OAK SUPER BGH						
109	2007	3861	Bueno	Contaduría General	2004/04	1,000	
4.3.6.04514.9999	BANCO DE MEMORIA 16 MB						
109	2007	3900	Bueno	Contaduría General	2004/04	1,000	
4.3.6.04517.9999	GABINETE ATY						
109	2007	3863	Bueno	Contaduría General	2004/04	1,000	
4.3.7.00061.9999	CALCULADORA ELECTRONICA OLIVETTI						
109	2007	3968	Bueno	Contaduría General	2004/04	1,000	
4.3.7.00037.9999	ESCALERA 2 PATAS						
109	2007	3898	Bueno	Contaduría General	2004/04	1,000	
4.3.6.04517.9999	GABINETE ATY						
109	2007	3860	Bueno	Contaduría General	2004/04	1,000	
4.3.6.04514.9999	BANCO DE MEMORIA 128 MB						
109	2007	3849	Bueno	Contaduría General	2004/04	1,000	
4.3.6.00011.9999	MONITOR 14" TECHMEDIA						
109	2007	3963	Bueno	Contaduría General	2004/04	1,000	
4.3.7.03506.9999	EQUIPO AIRE ACONDICIONADO SPLIT						
109	2007	3870	Bueno	Contaduría General	2004/04	1,000	
4.3.6.04519.9999	CONTROLADORA DE VIDEO INTEL 810						
109	2007	3864	Bueno	Contaduría General	2004/04	1,000	
4.3.7.00061.9999	CALCULADORA ELECTRONICA OLIVETTI						

109	2007	3859	Bueno	Contaduría General	2004/04	1,000
4.3.6.04514.9999	BANCO DE MEMORIA 128 MB					
109	2007	3862	Bueno	Contaduría General	2004/04	1,000
4.3.6.04514.9999	BANCO DE MEMORIA 12 P MB RAM					
109	2007	3964	Bueno	Contaduría General	2004/04	1,000
4.3.7.03506.9999	EQUIPO AIRE ACONDICIONADO SPLIT					
109	2007	3948	Bueno	Contaduría General	2004/04	1,000
4.3.6.04519.9999	CONTROLADORA DE VIDEO					
109	2007	3940	Bueno	Contaduría General	2004/04	1,000
4.3.6.04520.9999	PLACA DE RED 3 COM 10/100					
109	2007	3880	Bueno	Contaduría General	2004/04	1,000
4.3.6.04513.9999	DISCO RÍGIDO DE 10 GB					
109	2007	3937	Bueno	Contaduría General	2004/04	1,000
4.3.6.04520.9999	PLACA DE RED 3 COM 10/100					
109	2007	3938	Bueno	Contaduría General	2004/04	1,000
4.3.6.04520.9999	PLACA DE RED 3 COM 10/100					
109	2007	3939	Bueno	Contaduría General	2004/04	1,000
4.3.6.04520.9999	PLACA DE RED 3 COM 10/100					
109	2007	3877	Bueno	Contaduría General	2004/04	1,000
4.3.6.04513.9999	DISCO RÍGIDO DE 10 GB					
109	2007	3878	Bueno	Contaduría General	2004/04	1,000
4.3.6.04513.9999	DISCO RÍGIDO DE 37.2 GB					
109	2007	3879	Bueno	Contaduría General	2004/04	1,000
4.3.6.04513.9999	DISCO RÍGIDO DE 811 MB					
109	2007	3899	Bueno	Contaduría General	2004/04	1,000
4.3.6.04517.9999	GABINETE ATY					
109	2007	3970	Bueno	Contaduría General	2004/04	1,000
4.3.6.00012.9999	CD ROM 50X					
109	2007	3971	Bueno	Contaduría General	2004/04	1,000
4.3.6.04591.9999	CARRY DISK					
109	2007	3887	Bueno	Contaduría General	2004/04	1,000
4.3.7.00040.9999	ESCRITORIO DE 6 CAJONES					
109	2007	3910	Bueno	Contaduría General	2004/04	1,000
4.3.6.04518.9999	FUENTE DE ALIMENTACIÓN ATY					
109	2007	3912	Bueno	Contaduría General	2004/04	1,000
4.3.6.04515.9999	DISKETERA DE 3 1/4					
109	2007	3913	Bueno	Contaduría General	2004/04	1,000
4.3.6.04515.9999	DISKETERA DE 3 1/4					
109	2007	3914	Bueno	Contaduría General	2004/04	1,000

4.3.6.04515.9999	DISKETTERA DE 3 1/4						
109	2007	3928	Bueno	Contaduría General	2004/04	1,000	
4.3.6.04523.9999	MOUSE						
109	2007	3927	Bueno	Contaduría General	2004/04	1,000	
4.3.6.04523.9999	MOUSE						
109	2007	3917	Bueno	Contaduría General	2004/04	1,000	
4.3.6.04521.9999	MICROPROCESADOR PENTIUM III 550						
109	2007	3918	Bueno	Contaduría General	2004/04	1,000	
4.3.6.04521.9999	MICROPROCESADOR PENTIUM III 550						
109	2007	3958	Bueno	Contaduría General	2004/04	1,000	
4.3.6.04516.9999	TECLADO BTE						
109	2007	3959	Bueno	Contaduría General	2004/04	1,000	
4.3.6.04516.9999	TECLADO						
109	2007	3960	Bueno	Contaduría General	2004/04	1,000	
4.3.6.04516.9999	TECLADO						
109	2007	3961	Bueno	Contaduría General	2004/04	1,000	
4.3.6.04516.9999	TECLADO						
109	2007	3907	Bueno	Contaduría General	2004/04	1,000	
4.3.6.04518.9999	FUENTE DE ALIMENTACIÓN ATY						
109	2007	3908	Bueno	Contaduría General	2004/04	1,000	
4.3.6.04518.9999	FUENTE DE ALIMENTACIÓN ATX						
109	2007	3909	Bueno	Contaduría General	2004/04	1,000	
4.3.6.04518.9999	FUENTE DE ALIMENTACIÓN AT						
109	2007	3955	Bueno	Contaduría General	2005/04	1.037,000	
4.3.6.04524.9999	CPU CELERON 2.8						
109	2007	3956	Bueno	Contaduría General	2005/09	1.411,390	
4.3.6.04524.9999	CPU CELERON 2.8						
109	2007	3929	Bueno	Contaduría General	2004/04	1,000	
4.3.6.04523.9999	MOUSE						
0	2007	3930	Bueno	Contaduría General	2004/04	1,000	
4.3.6.04523.9999	MOUSE						
109	2007	3951	Bueno	Contaduría General	2006/12	592,000	
4.3.6.02109.9999	SWITCH ROUTER 24 BOCAS 3 COM						
47	2011	16421	Excelente	Contaduría General	2001/07	248,000	
4.3.4.00140.9999	TELEFONO INALAMBRICO MARCA SIEMMENS						
50	2011	16424	Excelente	Contaduría General	2001/07	248,000	
4.3.4.00140.9999	TELEFONO INALAMBRICO MARCA SIEMMENS						
471	2008	12460	Excelente	Contaduría	2008/12	163,750	

					General		
	CD ROM						
246	2007	6540	Bueno	Contaduría General	2007/11	3.980,000	
4.3.6.03586.9999	CAPTURADORA/EDITOR DE VIDEO - Mano de Obra Instalación red Inalámbrica Municipal						
30	2010	12880	Excelente	Contaduría	2010/03	1.538,000	
4.3.6.04524.9999	CPU-PENTIUM INTEL CORE 2						
							14.426,140
	DESARROLLO SOCIAL						
4.3.6.04044.9999	2007	6418	Bueno	Conducción ejecutiva de Desarrollo Social	2007/12	392,000	
	IMPRESORA HP LASER JET 1010						
							392,000
	CONSEJO MIXTO DE TURISMO						
216	2009	12760	Excelente	Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo	2009/12	84,000	
4.3.7.04474.9999	BANDERA						
216	2009	12761	Excelente	Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo	2009/12	84,000	
4.3.7.04474.9999	BANDERA						
216	2009	12762	Excelente	Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo	2009/12	84,000	
4.3.7.04474.9999	BANDERA						
216	2009	12763	Excelente	Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo	2009/12	84,000	
4.3.7.04474.9999	BANDERA						
216	2009	12764	Excelente	Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo	2009/12	84,000	
4.3.7.04474.9999	BANDERA						
216	2009	12765	Excelente	Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo	2009/12	84,000	
4.3.7.04474.9999	BANDERA						
216	2009	12766	Excelente	Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo	2009/12	84,000	
4.3.7.04474.9999	BANDERA						
216	2009	12767	Excelente	Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo	2009/12	84,000	
4.3.7.04474.9999	BANDERA						
216	2009	12768	Excelente	Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo	2009/12	84,000	
4.3.7.04474.9999	BANDERA						
216	2009	12769	Excelente	Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo	2009/12	84,000	

4.3.7.04474.9999	BANDERA						
222		2009	12775	Excelente	Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo	2009/12	100,000
4.3.7.04474.9999	BANDERA						
222		2009	12776	Excelente	Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo	2009/12	100,000
4.3.7.04474.9999	BANDERA						
222		2009	12777	Excelente	Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo	2009/12	100,000
4.3.7.04474.9999	BANDERA						
222		2009	12778	Excelente	Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo	2009/12	100,000
4.3.7.04474.9999	BANDERA						
222		2009	12779	Excelente	Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo	2009/12	100,000
4.3.7.04474.9999	BANDERA						
222		2009	12780	Excelente	Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo	2009/12	100,000
4.3.7.04474.9999	BANDERA						
222		2009	12781	Excelente	Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo	2009/12	100,000
4.3.7.04474.9999	BANDERA						
222		2009	12782	Excelente	Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo	2009/12	100,000
4.3.7.04474.9999	BANDERA						
10		2007	36	Bueno	Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo	2004/07	1,000
4.3.7.00030.9999	TURBOCIRCULADOR-TURBOCIRCULADOR (GENERIC)						
					Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo	2004/07	1,000
4.3.4.04380.9999	TELÉFONO FAX		3				
					Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo	2004/07	1,000
4.3.6.04516.9999	TECLADO		2775				
					Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo	2004/07	1,000
4.3.6.04523.9999	MOUSE		2776				
					Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo	2004/07	1,000
4.3.6.04511.9999	PARLANTE GENIUS		2777				
					Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo	2004/07	1,000
4.3.6.04511.9999	PARLANTE GENIUS		2778				
					Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo	2005/12	99,000
4.3.5.04378.9999	RADIOGRABADOR		5				

					Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo	2004/07	1,000
4.3.6.00011.9999	MONITOR 14"	69					
					Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo	2004/07	1,000
4.3.6.04524.9999	CPU	2774					
					Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo	2008/08	233,000
4.3.6.00006.9999	IMPRESORA	9924					
							1.980,000
DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES							
128	2007	5160	Bueno	Dirección de Asuntos Legales	2004/06		1,000
4.3.2.03285.9999	GARELLI 50 CC						
132	2007	5314	Bueno	Dirección de Asuntos Legales	2004/06		1,000
4.3.2.04377.9999	BICICLETA PLAYERA						
132	2007	5352	Bueno	Dirección de Asuntos Legales	2004/06		1,000
4.3.6.00011.9999	MONITOR 17" SAMSUNG AN17HXBW908187M						
129	2007	5241	Bueno	Dirección de Asuntos Legales	2004/06		1,000
4.3.6.00006.9999	IMPRESORA INYECCION DE TINTA EPSON STYLUS 440						
			Bueno	Dirección de Asuntos Legales	2004/06		1,000
4.3.6.00011.9999	MONITOR	5190					
			Bueno	Dirección de Asuntos Legales	2004/06		1,000
4.3.6.00011.9999	MONITOR 14"	5353					
			Bueno	Dirección de Asuntos Legales	2005/08		1.061,000
4.3.6.04524.9999	CPU INTEL	5198					
			Bueno	Dirección de Asuntos Legales	2004/06		1,000
4.3.6.04523.9999	MOUSE	5194					
			Bueno	Dirección de Asuntos Legales	2004/06		1,000
4.3.6.04516.9999	TECLADO	5200					
			Bueno	Dirección de Asuntos Legales	2004/06		1,000
4.3.6.00006.9999	IMPRESORA LASER HP 1100	5299					
							1.070,000
CEMENTERIO							
450	2008	12407	Excelente	Cementerio	2008/12		1.146,000
4.3.8.00108.9999	MOTOSIERRA ELECTRICA						
127	2007	5152	Bueno	Cementerio (NO USAR)	2005/02		421,440
4.3.7.04626.9999	CUERPO DE ANDAMIO TUBULAR						
434	2007	9422	Bueno	Cementerio	2004/07		1,000
4.3.7.00045.9999	SILLA PLÁSTICA						
434	2007	9423	Bueno	Cementerio	2004/07		1,000
4.3.7.00045.9999	SILLA PLÁSTICA						

434	2007	9424	Bueno	Cementerio	2004/07	1,000
4.3.7.00045.9999	SILLA PLÁSTICA					
434	2007	9425	Bueno	Cementerio	2004/07	1,000
4.3.7.00045.9999	SILLA PLÁSTICA					
434	2007	9426	Bueno	Cementerio	2004/07	1,000
4.3.7.00045.9999	SILLA PLÁSTICA					
434	2007	9427	Bueno	Cementerio	2004/07	1,000
4.3.7.00045.9999	SILLA PLÁSTICA					
434	2007	9428	Bueno	Cementerio	2004/07	1,000
4.3.7.00045.9999	SILLA PLÁSTICA					
434	2007	9429	Bueno	Cementerio	2004/07	1,000
4.3.7.00045.9999	SILLA PLÁSTICA					
434	2007	9430	Bueno	Cementerio	2004/07	1,000
4.3.7.00045.9999	SILLA PLÁSTICA					
						1.576,440
<u>INSPECCIÓN GENERAL</u>						
438	2007	9476	Bueno	Dirección de Inspección General	2004/07	1,000
4.3.9.02452.9999	CONO PLÁSTICO					
438	2007	9477	Bueno	Dirección de Inspección General	2004/07	1,000
4.3.9.02452.9999	CONO PLÁSTICO					
438	2007	9478	Bueno	Dirección de Inspección General	2004/07	1,000
4.3.9.02452.9999	CONO PLÁSTICO					
438	2007	9479	Bueno	Dirección de Inspección General	2004/07	1,000
4.3.9.02452.9999	CONO PLÁSTICO					
438	2007	9480	Bueno	Dirección de Inspección General	2004/07	1,000
4.3.9.02452.9999	CONO PLÁSTICO					
438	2007	9481	Bueno	Dirección de Inspección General	2004/07	1,000
4.3.9.02452.9999	CONO PLÁSTICO					
124	2009	12090	Excelente	Dirección de Inspección General	2009/07	110,000
4.3.7.04713.9999	ESTUFA ELECTRICA - ESTUFA HALOGENA (Genérico) DE 1600 WATTS (4 VELAS)					
						116,000
<u>HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE</u>						
221	2007	6475	Bueno	H.C.D. (NO USAR)	2007/11	190,000
4.3.6.02531.9999	AUTO-SWITCH - AUTO-SWITCH (GENERIC) 3COM					

	8/16 BOCAS						
386	2007	6964	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000	
4.3.4.04380.9999	TELÉFONO FAX PANASONIC OFAFAO17929						
386	2007	6969	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000	
4.3.4.00142.9999	TELEFONO CON CABLE MARCA SIEMENS SET 211						
386	2007	6979	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000	
4.3.4.00142.9999	TELEFONO CON CABLE MARCA PANASONIC 7CBBF937450						
386	2007	6981	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000	
4.3.5.01923.9999	RADIOGRABADOR JVC						
386	2007	6982	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000	
4.3.5.01923.9999	RADIOGRABADOR TOSHIVA						
386	2007	6983	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000	
4.3.6.04512.9999	MOTHERBOARD SOYO						
386	2007	6984	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000	
4.3.6.04512.9999	MOTHERBOARD SOYO						
386	2007	6985	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000	
4.3.6.04512.9999	MOTHERBOARD SOYO						
386	2007	6986	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000	
4.3.6.04512.9999	MOTHERBOARD SOYO						
386	2007	6987	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000	
4.3.6.04512.9999	MOTHERBOARD AMD						
386	2007	6988	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000	
4.3.6.04512.9999	MOTHERBOARD 486						
386	2007	6989	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000	
4.3.6.04512.9999	MOTHERBOARD PENTIUM						
386	2007	6990	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000	
4.3.6.04512.9999	MOTHERBOARD 386						
386	2007	6991	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000	
4.3.6.04512.9999	MOTHERBOARD 486						
386	2007	6992	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000	
4.3.6.04512.9999	MOTHERBOARD PC CHIP						
386	2007	6993	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000	
4.3.6.04513.9999	DISCO RÍGIDO DE 6.40 GB						
386	2007	6994	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000	
4.3.6.04513.9999	DISCO RÍGIDO DE 20 GB						
386	2007	6995	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000	
4.3.6.04513.9999	DISCO RÍGIDO DE 30 GB						
386	2007	6996	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000	
4.3.6.04513.9999	DISCO RÍGIDO DE 41 GB						

386	2007	6997	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000
4.3.6.04513.9999	DISCO RÍGIDO DE 10 GB					
386	2007	6998	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000
4.3.6.04513.9999	DISCO RÍGIDO DE 163 MB					
386	2007	6999	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000
4.3.6.04513.9999	DISCO RÍGIDO DE 1.6 GB					
386	2007	7000	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000
4.3.6.04513.9999	DISCO RÍGIDO DE 125 MB					
386	2007	7001	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000
4.3.6.04513.9999	DISCO RÍGIDO DE 8.5 MB					
386	2007	7002	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000
4.3.6.04513.9999	DISCO RÍGIDO DE 20 GB					
386	2007	7003	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000
4.3.6.04514.9999	BANCO DE MEMORIA 128 MB					
386	2007	7004	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000
4.3.6.04514.9999	BANCO DE MEMORIA 64 MG					
386	2007	7005	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000
4.3.6.04514.9999	BANCO DE MEMORIA 128 MB					
386	2007	7006	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000
4.3.6.04514.9999	BANCO DE MEMORIA 65 MB					
386	2007	7007	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000
4.3.6.04514.9999	BANCO DE MEMORIA 64 MB					
386	2007	7008	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000
4.3.6.04514.9999	BANCO DE MEMORIA 8 MB					
386	2007	7009	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000
4.3.6.04514.9999	BANCO DE MEMORIA 16 MB					
386	2007	7010	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000
4.3.6.04514.9999	BANCO DE MEMORIA 8 MB					
386	2007	7011	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000
4.3.6.04514.9999	BANCO DE MEMORIA 8 MB					
386	2007	7012	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000
4.3.6.04514.9999	BANCO DE MEMORIA 64 MB					
386	2007	7013	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000
4.3.6.04515.9999	DISKETTERA DE 3 1/2					
386	2007	7014	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000
4.3.6.04515.9999	DISKETTERA DE 3 1/2					
386	2007	7015	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000
4.3.6.04515.9999	DISKETTERA DE 3 1/2					
386	2007	7016	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000
4.3.6.04515.9999	DISKETTERA DE 3 1/2					
386	2007	7017	Bueno	Conducción	2004/05	1,000

					Ejecutiva H.C.D.		
4.3.6.04515.9999	DISKETTERA DE 5 1/4						
386		2007	7018	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000
4.3.6.04515.9999	DISKETTERA DE 3 1/2						
386		2007	7019	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000
4.3.6.04515.9999	DISKETTERA DE 3 1/2						
386		2007	7020	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000
4.3.6.04515.9999	DISKETTERA DE 3 1/2						
386		2007	7021	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000
4.3.6.04515.9999	DISKETTERA DE 5 1/4						
386		2007	7022	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000
4.3.6.04515.9999	DISKETTERA DE 3 1/2						
386		2007	7023	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000
4.3.6.04515.9999	DISKETTERA DE 3 1/2						
386		2007	7024	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000
4.3.6.04516.9999	TECLADO						
386		2007	7025	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000
4.3.6.04516.9999	TECLADO						
386		2007	7026	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000
4.3.6.04516.9999	TECLADO						
386		2007	7027	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000
4.3.6.04516.9999	TECLADO						
386		2007	7028	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000
4.3.6.04516.9999	TECLADO						
386		2007	7029	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000
4.3.6.04516.9999	TECLADO						
386		2007	7030	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000
4.3.6.04516.9999	TECLADO						
386		2007	7031	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000
4.3.6.04516.9999	TECLADO						
386		2007	7032	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000
4.3.6.04516.9999	TECLADO						
386		2007	7033	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000
4.3.6.04515.9999	DISKETTERA DE 3 1/2						
386		2007	7034	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000
4.3.6.04517.9999	GABINETE ATX						
386		2007	7035	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000
4.3.6.04517.9999	GABINETE ATX						
386		2007	7036	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000
4.3.6.04517.9999	GABINETE ATX						
386		2007	7037	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000

4.3.6.04517.9999	GABINETE ATX						
386	2007	7038	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000	
4.3.6.04517.9999	GABINETE ATX						
386	2007	7039	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000	
4.3.6.04517.9999	GABINETE ATX						
386	2007	7040	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000	
4.3.6.04517.9999	GABINETE ATX						
386	2007	7041	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000	
4.3.6.04517.9999	GABINETE ATX						
386	2007	7042	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000	
4.3.6.04517.9999	GABINETE ATX						
386	2007	7043	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000	
4.3.6.04517.9999	GABINETE ATX						
386	2007	7044	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000	
4.3.6.04516.9999	TECLADO						
386	2007	7045	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000	
4.3.6.04518.9999	FUENTE DE ALIMENTACIÓN ATX						
386	2007	7046	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000	
4.3.6.04518.9999	FUENTE DE ALIMENTACIÓN ATX						
386	2007	7047	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000	
4.3.6.04518.9999	FUENTE DE ALIMENTACIÓN ATX						
386	2007	7048	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000	
4.3.6.04518.9999	FUENTE DE ALIMENTACIÓN ATX						
386	2007	7049	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000	
4.3.6.04518.9999	FUENTE DE ALIMENTACIÓN ATX						
386	2007	7050	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000	
4.3.6.04518.9999	FUENTE DE ALIMENTACIÓN ATX						
386	2007	7051	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000	
4.3.6.04518.9999	FUENTE DE ALIMENTACIÓN ATX						
386	2007	7052	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000	
4.3.6.04518.9999	FUENTE DE ALIMENTACIÓN ATX						
386	2007	7053	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000	
4.3.6.04518.9999	FUENTE DE ALIMENTACIÓN ATX						
386	2007	7054	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000	
4.3.6.04518.9999	FUENTE DE ALIMENTACIÓN ATX						
386	2007	7055	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000	
4.3.6.04519.9999	CONTROLADORA DE VIDEO						

	INTEL 810						
386	2007	7056	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000	
4.3.6.04519.9999	CONTROLADORA DE VIDEO SIS 6326						
386	2007	7057	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000	
4.3.6.04519.9999	CONTROLADORA DE VIDEO SIS 6326						
386	2007	7058	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000	
4.3.6.04519.9999	CONTROLADORA DE VIDEO SIS 6326						
386	2007	7059	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000	
4.3.6.04519.9999	CONTROLADORA DE VIDEO 53						
386	2007	7060	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000	
4.3.6.04519.9999	CONTROLADORA DE VIDEO ISA 256						
386	2007	7061	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000	
4.3.6.04519.9999	CONTROLADORA DE VIDEO TRIDENT SVGA						
386	2007	7062	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000	
4.3.6.04519.9999	CONTROLADORA DE VIDEO ISA VGA						
386	2007	7063	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000	
4.3.6.04519.9999	CONTROLADORA DE VIDEO TRIDENT 1024						
386	2007	7064	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000	
4.3.6.04519.9999	CONTROLADORA DE VIDEO SIS 530						
386	2007	7065	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000	
4.3.6.04520.9999	PLACA DE RED 3 COM 10/100						
386	2007	7066	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000	
4.3.6.04520.9999	PLACA DE RED 3 COM 10/100						
386	2007	7067	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000	
4.3.6.04520.9999	PLACA DE RED 32 BIT PCI						
386	2007	7068	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000	
4.3.6.04520.9999	PLACA DE RED 3 VIA T 6105						
386	2007	7069	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000	
4.3.6.04520.9999	PLACA DE RED ENCORE						
386	2007	7070	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000	
4.3.6.04520.9999	PLACA DE RED 3 SMC 8216						
386	2007	7071	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000	
4.3.6.04520.9999	PLACA DE RED DAVICOM 9102						
386	2007	7072	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000	
4.3.6.04521.9999	MICROPROCESADOR PENTIUM III 550						
386	2007	7073	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000	

4.3.6.04521.9999	MICROPROCESADOR PENTIUM III 450						
386	2007	7074	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000	
4.3.6.04521.9999	MICROPROCESADOR PENTIUM III 766						
386	2007	7075	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000	
4.3.6.04521.9999	MICROPROCESADOR PENTIUM III 500						
386	2007	7076	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000	
4.3.6.04521.9999	MICROPROCESADOR AMD 1000						
386	2007	7077	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000	
4.3.6.04521.9999	MICROPROCESADOR 486 DX2						
386	2007	7078	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000	
4.3.6.04521.9999	MICROPROCESADOR PENTIUM 150						
386	2007	7079	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000	
4.3.6.04521.9999	MICROPROCESADOR 386 DX						
386	2007	7080	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000	
4.3.6.04521.9999	MICROPROCESADOR 486 DX4						
386	2007	7081	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000	
4.3.6.04521.9999	MICROPROCESADOR PENTIUM II 233						
386	2007	7082	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000	
4.3.6.04522.9999	LECTORA DE CD 54 X						
386	2007	7083	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000	
4.3.6.04522.9999	LECTORA DE CD 48 X						
386	2007	7084	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000	
4.3.6.04522.9999	LECTORA DE CD 52 X ACER						
386	2007	7085	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000	
4.3.6.04522.9999	LECTORA DE CD 48 X						
386	2007	7086	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000	
4.3.6.04522.9999	LECTORA DE CD 50 X						
386	2007	7087	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000	
4.3.6.04523.9999	MOUSE						
386	2007	7088	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000	
4.3.6.04523.9999	MOUSE						
386	2007	7089	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000	
4.3.6.04523.9999	MOUSE						
386	2007	7090	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000	
4.3.6.04523.9999	MOUSE						
386	2007	7091	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000	
4.3.6.04523.9999	MOUSE						
386	2007	7092	Bueno	Conducción	2004/05	1,000	

					Ejecutiva H.C.D.		
4.3.6.04523.9999	MOUSE						
386		2007	7093	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000
4.3.6.04523.9999	MOUSE						
386		2007	7094	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000
4.3.6.04523.9999	MOUSE						
386		2007	7095	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000
4.3.6.04523.9999	MOUSE						
386		2007	7096	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000
4.3.6.04523.9999	MOUSE						
386		2007	7097	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000
4.3.6.04511.9999	PARLANTE						
386		2007	7098	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000
4.3.6.04511.9999	PARLANTE						
386		2007	7099	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000
4.3.6.04511.9999	PARLANTE						
386		2007	7100	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000
4.3.6.04511.9999	PARLANTE						
386		2007	7101	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000
4.3.6.04511.9999	PARLANTE						
386		2007	7102	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000
4.3.6.04511.9999	PARLANTE						
386		2007	7103	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000
4.3.6.04511.9999	PARLANTE						
386		2007	7104	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000
4.3.6.04511.9999	PARLANTE						
386		2007	7105	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000
4.3.6.04511.9999	PARLANTE						
386		2007	7106	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000
4.3.6.04511.9999	PARLANTE						
386		2007	7107	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000
4.3.6.04044.9999	IMPRESORA LASER HP 1100						
386		2007	7110	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2005/04	350,000
4.3.6.00006.9999	IMPRESORA EPSON C65						
386		2007	7111	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2005/04	350,000
4.3.6.00006.9999	IMPRESORA EPSON C65						
386		2007	7114	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000
4.3.6.00006.9999	IMPRESORA EPSON 440						
386		2007	7115	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000
4.3.6.00006.9999	IMPRESORA EPSON LX 810						
386		2007	7116	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000

4.3.6.00006.9999	IMPRESORA HP 692C						
386	2007	7117	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000	
4.3.6.00006.9999	IMPRESORA HP 610C						
386	2007	7118	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000	
4.3.6.00006.9999	IMPRESORA EPSON ACTION PRINTER 2000						
386	2007	7119	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000	
4.3.6.00006.9999	IMPRESORA HP 610C						
386	2007	7120	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2006/08	268,000	
4.3.6.00006.9999	IMPRESORA EPSON STYLUS C67						
386	2007	7122	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000	
4.3.6.01335.9999	ESTABILIZADOR DE TENSION SIC						
386	2007	7123	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000	
4.3.6.01335.9999	ESTABILIZADOR DE TENSION SUM ELECTRIC						
386	2007	7124	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000	
4.3.6.01335.9999	ESTABILIZADOR DE TENSION SURGE						
386	2007	7125	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/09	49,000	
4.3.6.01335.9999	ESTABILIZADOR DE TENSION EXON						
386	2007	7130	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000	
4.3.6.00011.9999	MONITOR 14 KELIX						
386	2007	7131	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000	
4.3.6.00011.9999	MONITOR 14 PROVIEW						
386	2007	7132	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000	
4.3.6.00011.9999	MONITOR 14 AOC						
386	2007	7133	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000	
4.3.6.00011.9999	MONITOR 14 PROVIEW FOYE 070112682						
386	2007	7134	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000	
4.3.6.00011.9999	MONITOR 14 SAMSUNG H1HC600283						
386	2007	7136	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000	
4.3.6.00011.9999	MONITOR 14 SAMSUNG						
386	2007	7137	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000	
4.3.6.00011.9999	MONITOR 14 MARKVISION						
386	2007	7138	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000	
4.3.6.00011.9999	MONITOR 14 MARKVISION						
386	2007	7139	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000	
4.3.6.00011.9999	MONITOR 14 TVM 63115024481						
386	2007	7140	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2005/11	338,000	
4.3.6.00011.9999	MONITOR COLOR VGA 15"						

386	2007	7141	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2006/10	339,000
4.3.6.00011.9999				MONITOR 15" SVGA		
386	2007	7142	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2006/10	333,000
4.3.6.00011.9999				MONITOR 15" LG		
386	2007	7143	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2006/10	393,000
4.3.6.00011.9999				MONITOR 17"		
386	2007	7145	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000
4.3.6.00011.9999				MONITOR 14" AOC		
386	2007	7147	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000
4.3.6.01335.9999				ESTABILIZADOR DE TENSION EULER		
386	2007	7148	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000
4.3.6.01335.9999				ESTABILIZADOR DE TENSION SIC		
386	2007	7152	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2006/03	99,000
4.3.6.04514.9999				BANCO DE MEMORIA PC 128 MB		
386	2007	7153	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2006/08	1.395,000
4.3.6.00001.9999				PC CELERON 2.6 80 GB MONITOR 15"		
386	2007	7154	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2006/08	1.069,000
4.3.6.04524.9999				PC CELERON 2.6		
386	2007	7177	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000
4.3.7.01606.9999				SILLON DE MADERA TAPIZADO CON CUERINA		
386	2007	7178	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000
4.3.7.01606.9999				SILLON DE MADERA TAPIZADO CON CUERINA		
386	2007	7202	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2005/05	12,900
4.3.7.00045.9999				SILLA PLÁSTICA		
386	2007	7203	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2005/05	12,900
4.3.7.00045.9999				SILLA PLÁSTICA		
386	2007	7204	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2005/05	12,900
4.3.7.00045.9999				SILLA PLÁSTICA		
386	2007	7205	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2005/05	12,900
4.3.7.00045.9999				SILLA PLÁSTICA		
386	2007	7206	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2005/05	12,900
4.3.7.00045.9999				SILLA PLÁSTICA		
386	2007	7207	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2005/05	12,900
4.3.7.00045.9999				SILLA PLÁSTICA		
386	2007	7208	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2005/05	12,900
4.3.7.00045.9999				SILLA PLÁSTICA		
386	2007	7209	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2005/05	12,900
4.3.7.00045.9999				SILLA PLÁSTICA		

386	2007	7210	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2005/05	12,900
4.3.7.00045.9999				SILLA PLÁSTICA		
386	2007	7211	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2005/05	12,900
4.3.7.00045.9999				SILLA PLÁSTICA		
386	2007	7317	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000
4.3.7.00022.9999				CALEFACTOR ELÉCTRICO MARCA NEUZA		
386	2007	7319	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	75,000
4.3.7.00022.9999				CALEFACTOR ELÉCTRICO MARCA IMPERIO		
386	2007	7324	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000
4.3.7.00022.9999				CALEFACTOR ELÉCTRICO MARCA NEUZA		
386	2007	7325	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2005/08	79,000
4.3.7.04708.9999				CALOVENTOR SIAM		
386	2007	7340	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000
4.3.7.00040.9999				ESCRITORIO C/2 CAJONES DE AGLOMERADO Y FÓRMICA		
386	2007	7341	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000
4.3.7.00040.9999				ESCRITORIO C/2 CAJONES DE AGLOMERADO Y FÓRMICA		
386	2007	7342	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000
4.3.7.00040.9999				ESCRITORIO C/2 CAJONES DE AGLOMERADO Y FÓRMICA		
386	2007	7347	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2005/04	253,000
4.3.7.00040.9999				ESCRITORIO		
386	2007	7349	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000
4.3.7.00037.9999				ESCALERA DE MADERA		
386	2007	7366	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000
4.3.7.00036.9999				FICHERO METÁLICO C/4 CAJONES		
386	2007	7379	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	260,000
4.3.7.01317.9999				LUSTRA ASPIRADORA ELECTROLUX		
386	2007	7382	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000
4.3.7.00058.9999				MAQUINA ESCRIBIR MANUAL OLYMPIA		
386	2007	7383	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000
4.3.7.00058.9999				MAQUINA ESCRIBIR MANUAL		
386	2007	7384	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000
4.3.7.00059.9999				MAQUINA ESCRIBIR ELECTRICA CITIZEN HP 550		
386	2007	7385	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000
4.3.7.00059.9999				MAQUINA ESCRIBIR ELECTRICA		

386	2007	7386	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000
4.3.7.00049.9999	MESA P/ COMPUTADORA-AGLOMERADO Y FÓRMICA					
386	2007	7393	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000
4.3.7.00049.9999	MESA P/ COMPUTADORA-AGLOMERADO Y FÓRMICA C/2 CAJONES					
386	2007	7396	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000
4.3.7.00048.9999	MESA P/ MAQUINA ESCRIBIR C/METAL, AGLOMERADO Y FÓRMICA					
386	2007	7426	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000
4.3.7.00030.9999	TURBOCIRCULADOR CEGESA					
386	2007	7427	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000
4.3.7.00030.9999	TURBOCIRCULADOR					
386	2007	7428	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2006/04	55,800
4.3.7.00030.9999	TURBOCIRCULADOR 12"					
386	2007	7429	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2006/04	95,300
4.3.7.00030.9999	TURBOCIRCULADOR 16"					
386	2007	7430	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000
4.3.7.00028.9999	VENTILADOR DE PIE					
386	2007	7431	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000
4.3.7.00028.9999	VENTILADOR DE PIE					
386	2007	7432	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000
4.3.7.00028.9999	VENTILADOR DE PIE TRABEX					
386	2007	7433	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000
4.3.7.00028.9999	VENTILADOR DE PIE					
386	2007	7434	Bueno	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2004/05	1,000
4.3.7.00028.9999	VENTILADOR DE PIE					
101	2008	9974	Excelente	Conducción Ejecutiva H.C.D.	2008/08	1.949,000
4.3.6.00002.9999	COMPUTADORA PORTATIL					
						8.243,100
HIGIENE URBANA						
126	2007	4903	Bueno	Recolección de residuos	2005/03	327,99
4.3.1.04611.9999	CONTENEDOR					
						327,99
RENTAS						
164	2009	12503	Excelente	Rentas	2009/08	1.615,000
4.3.6.04044.9999	IMPRESORA LASER HP 2014 CON PUERTO PARALELO					
						1.615,00
DEPORTES						
56	2007		Bueno	Deportes	2005/12	323,000
4.3.6.00011.9999	MONITOR SVGA 15"	2171				

55			Bueno	Deportes	2006/02	339,000
4.3.6.00011.9999	MONITOR SVGA 15"	2144				
54	2007		Bueno	Deportes	2004/09	1,000
4.3.6.00011.9999	MONITOR 15" PROVIEW	2131				
57	2007		Bueno	Deportes	2004/09	1,000
4.3.7.00058.9999	MAQUINA DE ESCRIBIR MANUAL REMINGTON	2180				
	2007		Bueno	Deportes	2004/09	1,000
4.3.6.04524.9999	CPU	2128				
56	2007		Bueno	Deportes	2004/09	1,000
4.3.6.04524.9999	CPU	2173				
	2008		Excelente	Deportes	2008/08	69,900
4.3.7.04713.0001	ESTUFA HALÓGENA	10014				
						735,90
OMIC						
	2010	16054	Excelente	OMIC	2010/11	1.810,000
4.3.6.04044.9999	IMPRESORA LASER BROTHER MODELO 5370 DN					
						1.810,00
						44.841,51

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DECRETO N° 2774/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Salud, durante el mes de octubre del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Gette, Mariana Margarita	27-28358620-6	\$ 2.800,00
Sommer, Emilce Micaela	27-33854760-4	\$ 3.100,00
Corbetto, Magdalena	27-32951758-1	\$ 2.900,00
Fernández, Lucas Adrián	20-34660966-5	\$ 1.560,00
Flores, Andrea Vanina	27-25660859-1	\$ 1.125,00
Bentancourt, Marianela	27-25266376-8	\$ 2.500,00
Cramer, Constanza	27-37075950-8	\$ 780,00
Giacopuzzi, Alba Azucena	27-12095273-6	\$ 1.200,00
Cheli, Yamila Vanesa	27-31199671-7	\$ 1.560,00
Naef, Elisa Fernanda	27-32305571-3	\$ 600,00
Martínez, Rosana Elizabeth	27-25288867-0	\$ 1.125,00
Martínez, Griselda Beatriz	27-14650508-8	\$ 1.125,00
Giménez, María Antonella	27-36318694-2	\$ 1.560,00
Flores, Anabel	27-37569017-4	\$ 1.560,00
Núñez, Priscila Betiana	27-36101521-0	\$ 1.950,00
Pauletti, Jéscica Marianela	27-36274078-4	\$ 1.560,00
Molina, Elsa Raquel	27-24596713-1	\$ 1.560,00
De la Cruz, María del Carmen	23-11315574-4	\$ 1.125,00
Indarte, María del Carmen	23-12809867-4	\$ 2.000,00
Medina, Patricia Gabriela	27-22524864-3	\$ 1.000,00
Parodi, Gabriela Alejandra	27-34938576-2	\$ 1.125,00
Broggi, Ana Mabel	27-17181999-2	\$ 1.125,00
López, Sonia Daniela	23-25937432-4	\$ 1.625,00

Caballero, Luís Alberto	20-10199063-0	\$ 4.660,00
Cardozo, Ricardo Fernando	20-29615262-6	\$ 3.000,00
Taffarel, Pablo Agustín	20-34418675-9	\$ 2.000,00
Bernhardt, Fabiana Edith	27-28915673-4	\$ 4.500,00
Egui, Anahí	27-35116485-4	\$ 1.560,00
Rodríguez, María Florencia	27-36209023-2	\$ 1.560,00
Cuartas, Silvina	27-24216064-4	\$ 3.000,00
Blanco, Susana Graciela	27-06253655-7	\$ 900,00
Rajoy, María Carolina	27-27020933-0	\$ 2.800,00
Vega, Lorena Patricia	23-27783608-4	\$ 1.560,00
Rivas, Sebastián	20-26310299-2	\$ 1.100,00
Dalmon, Mariana María del Pilar	23-35444887-4	\$ 3.120,00
Arraigada, Damián Francisco	20-29169589-3	\$ 900,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRSAL – Dirección de Salud - Unidad Ejecutora: 57 – Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.02.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2775/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) al Grupo NAR – ANON (Narcóticos Anónimos), destinado a solventar gastos relacionados a su funcionamiento, correspondientes al mes de noviembre del año 2015.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre del Señor Camilo Claudio CARMONA, CUIT N° 20-06079236-5, en su carácter de representante del grupo ut supra mencionado.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2776/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, a la Asociación de Lucha Contra el Cáncer (ALCEC), por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00), destinado a cubrir gastos de atención a la salud de las personas que concurren a tal Institución, correspondientes al mes de noviembre del año 2015.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el correspondiente cheque a nombre de la Señora María del Carmen Felipa GARCÍA SOBRAL, CUIT N° 27-01727449-5, domiciliada en calle San Martín N° 125 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2777/2015.

Expte. N° 7279/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.-** AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Arco Iris Ltda.	DeZan Hnos. S.R.L.	-	-	"A" 0006-00000212	\$1.176,00	Pesos un mil ciento setenta y seis.
Los Pinos Ltda.	DeZan Hnos. S.R.L.	-	-	"A" 0006-00000214	\$1.176,00	Pesos un mil ciento setenta y seis.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.**ARTÍCULO 3º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 42.59.53 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno****DECRETO N° 2778/2015.**

Expte. N° 7281/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.-** AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Nueva Gualeyán Ltda.	Fabrica de Mosaicos "Giacopuzzi"	Giacopuzzi, Juan Oscar	5.862.187	"C" 0001-00000019	\$4.140,00	Pesos cuatro mil ciento cuarenta.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.**ARTÍCULO 3º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 42.59.53 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno****DECRETO N° 2779/2015.**

Expte. N° 7259/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.-** AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de seguro de accidentes personales de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	C. U. I. T.	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Pioneros Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 233283 y 233318	\$640,00	Pesos seiscientos cuarenta.
El Sorzal Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU.	-	30-71099851-1	Póliza N° 233094 y	\$317,00	Pesos trescientos diecisiete.

	MU. SE.			233071		
La Primavera Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 233309 y 233324	\$815,00	Pesos ochocientos quince.
Nueva Gualeyan Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 229141 y 229181	\$729,00	Pesos setecientos veintinueve.
Mate Amargo Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 226282 y 227547	\$2.359,00	Pesos dos mil trescientos cincuenta y nueve.
La Paz Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 231363 y 231440	\$752,00	Pesos setecientos cincuenta y dos.
Azul y Blanca Ltda.	Nueva Mutual de Servicios UN. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 232669 y 232651	\$2.486,00	Pesos dos mil cuatrocientos ochenta y seis.
Arco Iris Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 235487 y 235486	\$2.560,00	Pesos dos mil quinientos sesenta.
Los Mellis Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 231605 y 231555	\$924,00	Pesos novecientos veinticuatro.
Yaguari Guazú Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 231981 y 232304	\$2.240,00	Pesos dos mil doscientos cuarenta.
Construir Seguro Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 231358 y 231227	\$1.018,00	Pesos un mil dieciocho.
Los Pinos Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 231416 y 231390	\$1.600,00	Pesos un mil seiscientos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.53 – Partida: 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2780/2015.

Expte. N° 7283/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Nueva Gualeyán Ltda.	DeZan Hnos. S.R.L.	-	-	"A" 0006-00000215	\$516,00	Pesos quinientos dieciseis.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 42.59.53 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2781/2015.

Expte. N° 7277/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Luchador Ltda.	Fabrica de Mosaicos "Giacopuzzi"	Giacopuzzi, Juan Oscar	5.862.187	"C" 0001-00000020	\$4.140,00	Pesos cuatro mil ciento cuarenta.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 42.59.53 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2782/2015.

Expte. N° 7284/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Mate Amargo Ltda.	Benetti Materiales - Áridos	Benetti, Ismael Alfredo	7.622.445	"A" 0003-00000156	\$3.080,01	Pesos tres mil ochenta con un centavo.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 42.59.53 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2783/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE, con retroactividad al día 1º de julio del año 2015 y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, el acuerdo individual de pasantía rentada a la estudiante de la carrera de Arquitectura de la Universidad de Concepción del Uruguay, en el ámbito de la Secretaría de Planeamiento Urbano, Señorita María Guadalupe DUMÓN, DNI N° 35.116.032, domiciliada en calle Posadas N° 820, Piso 5to, Departamento "A" de la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, en los términos de la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 2º.- La pasante recibirá una suma de dinero de carácter no remunerativo en calidad de asignación estímulo, cuyo importe se determinará sobre el salario básico de la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales, debiendo cumplir una carga horaria semanal de veinte (20) horas en los días y horarios que la Secretaría de Planeamiento Urbano determine.

ARTÍCULO 3º.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre la pasante y la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 5º.- Notifíquese a la pasante y a la Universidad de Concepción del Uruguay del presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2784/2015.

Expte. N° 7278/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Luchador Ltda.	A. Ropelato S.R.L.	-	-	"A" 0004- 00041601	\$11.611,83	Pesos once mil seiscientos once con ochenta y tres centavos.
	A. Ropelato S.R.L.	-	-	"A" 0004- 00041738	\$6.078,01	Pesos seis mil setenta y ocho con un centavo.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 42.59.53 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2785/2015.

Expte. N° 7282/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Yaguari Guazu Ltda.	Benetti Materiales - Áridos	Benetti, Ismael Alfredo	7.622.445	"A" 0003- 00000150	\$1.560,00	Pesos un mil quinientos sesenta.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 42.59.53 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2786/2015.

Expte. N° 7276/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Luchador Ltda.	SECRIER	Lacuadra, María	14.609.283	"A" 0002-	\$35.940,02	Pesos treinta y cinco mil

		Magdalena		00000011		novcientos cuarenta con dos centavos.
--	--	-----------	--	----------	--	---------------------------------------

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 42.59.53 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2787/2015.

Expte. N° 7280/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Construir Seguro Ltda.	Benetti Materiales - Áridos	Benetti, Ismael Alfredo	7.622.445	"A" 0003- 00000151	\$780,00	Pesos setecientos ochenta.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 42.59.53 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2788/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, por la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200,00) al CENTRO DE CRECIMIENTO PERSONAL Y SOCIAL, CUIT N° 30-70997886-8, destinado a solventar parcialmente los gastos que demandan las diversas actividades educativas y recreativas, que realizan personas hipoacúsicas, no videntes y con discapacidades, correspondientes al mes de noviembre del año 2015.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2789/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a favor de las personas que infra se mencionan, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Promoción del Empleo y Desarrollo de la Economía Social, durante el mes de octubre del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Siffer, Santiago Martín	20-14215057-4	\$ 1.000,00

Merelle, Leonidas Emanuel	20-31027501-9	\$ 2.500,00
---------------------------	---------------	-------------

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación - Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2790/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable al Señor Francisco Andrés NOIR, CUIT N° 20-30010320-1, domiciliado en calle Misiones N° 183 de esta ciudad, por la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 4.335,00), quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Inspección General, dependiente de la Subsecretaría de Control Urbano, durante el mes de octubre del año 2015.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General - Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2791/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Humano y en los Jardines Maternales Municipales, durante el mes de octubre del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Ortiz, Zulma Palmira	27-18797466-1	\$ 2.800,00
Giusto, María Silvina	27-20243495-4	\$ 1.000,00
Pereira, Sebastián Ramón	20-36104469-0	\$ 2.000,00
Costa, Carla Gisela	27-36563929-4	\$ 2.000,00
Benedetti, María Silvia	27-26750845-9	\$ 2.950,00
Marchesini, Lorena Noemí	27-36563941-3	\$ 4.000,00
Delmonte, Mercedes	27-33854934-8	\$ 2.000,00
Cruz, Débora Valeria	27-31700065-6	\$ 2.000,00
Pérez, Tatiana Elizabeth	23-32454226-4	\$ 3.000,00
Pereyra, Autora Ester	27-13316134-7	\$ 1.000,00
Aragón, Anabella	27-37569270-3	\$ 2.000,00
Montefinale, María Cruz	27-40562801-0	\$ 1.000,00
Orellano, Flavia Maricel	27-32025659-9	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 55 – Dirección

de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.05.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2792/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, correspondientes al mes de noviembre del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Cervera, Eduardo Oscar	20-11992476-7	\$ 2.200,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2793/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00), al Grupo NAR-ANON, (Narcóticos Anónimos), destinado a solventar gastos relacionados con su funcionamiento, correspondientes al mes de noviembre del año 2015. Líbrese el cheque a nombre de la Señora María Ester FORLONG, CUIT N° 27-11244785-2, domiciliada en Avenida Tomás de Rocamora N° 108, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2794/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), a la Señora Patricia Delia BORGNAT, CUIT N° 27-14569153-8, destinado a solventar gastos de atención a su salud correspondientes al mes de noviembre del año 2015.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2795/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2015 y hasta el día 30 de noviembre del año 2015, el acuerdo individual de pasantía rentada en el ámbito de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable, al estudiante de la carrera de Licenciatura de Gestión Ambiental, Facultad de Ciencia y Tecnología, Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER), Gonzalo Matías DELGUI, CUIT N° 20-35445017-9, domiciliado en calle Etchevehere N° 1188 de esta ciudad, en los términos de la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 2º.- El día 30 de noviembre del año 2015 finalizará indefectiblemente el Acuerdo Individual de Pasantía Rentada referida, en virtud de haberse cumplido el plazo máximo legal establecido por la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 3º.- El pasante deberá cumplir una carga horaria de veinte (20) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4º.- El pasante percibirá en calidad de asignación estímulo, una suma de dinero de carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales.

ARTÍCULO 5º.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre el pasante y la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 6º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 7º.- Notifíquese al pasante y a la Universidad Autónoma de Entre Ríos -UADER-, del presente.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2796/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06 un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición, por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) a favor del Club Deportivo y Social "Sarmiento", CUIT N° 30-70915410-5, destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la terminación de la construcción de los sanitarios de dicha sede social, los cuales será utilizados por las salitas de nivel inicial, denominadas "Trombitas al Jardín", conforme a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- La Institución mencionada, deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DEPORT – Deportes - Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.08.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones de cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2797/2015.

Expte. N° 7312/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Construir Seguro Ltda.	Benetti Materiales -	Benetti, Ismael Alfredo	7.622.445	"A" 0003-00000160	\$1.560,00	Pesos un mil quinientos sesenta.

	Áridos					
--	--------	--	--	--	--	--

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 42.59.53 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2798/2015.

Expte. N° 7311/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Luchador Ltda.	DeZan Hnos. S.R.L.	-	-	"A" 0006- 00000216	\$810,00	Pesos ochocientos diez.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 42.59.53 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2799/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUEBESE lo actuado por la Dirección de Personal y Recursos Humanos respecto a la renovación con retroactividad al día 1º de octubre del año 2015 y hasta el día 31 de octubre del año 2015, del contrato a la Señora Lucía Emilce SUÁREZ, DNI N° 30.563.951, domiciliada en calle Pasteur N° 376 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Defensa del Consumidor, dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- La Señora SUÁREZ percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2800/2015.

Expte. N° 7314/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Pioneros Ltda.	A. Ropelato S.R.L.	-	-	"A" 0004- 00041755	\$8.242,16	Pesos ocho mil doscientos cuarenta y dos con dieciséis centavos.

La Primavera Ltda.	A. Ropelato S.R.L.	-	-	"A" 0004-00041753	\$8.424,20	Pesos ocho mil cuatrocientos veinticuatro con veinte centavos.
--------------------	--------------------	---	---	-------------------	------------	----------------------------------------------------------------

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 42.59.53 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2801/2015.

Expte. N° 7316/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Pioneros Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0006-00001635	\$4.717,50	Pesos cuatro mil setecientos diecisiete con cincuenta centavos.
La Primavera Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0006-00001637	\$4.717,50	Pesos cuatro mil setecientos diecisiete con cincuenta centavos.
La Paz Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0006-00001636	\$4.717,50	Pesos cuatro mil setecientos diecisiete con cincuenta centavos.
Azul y Blanca Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0006-00001634	\$18.869,98	Pesos dieciocho mil ochocientos sesenta y nueve con noventa y ocho centavos.
Los Mellis Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0006-00001633	\$18.869,98	Pesos dieciocho mil ochocientos sesenta y nueve con noventa y ocho centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria 42.59.53 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2802/2015.

Expte. N° 7315/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Arco Iris Ltda.	Fabrica de Mosaicos "Giacopuzzi"	Giacopuzzi, Juan Oscar	5.862.187	"C" 0001-00000016	\$2.760,00	Pesos dos mil setecientos sesenta.
Construir Seguro Ltda.	Fabrica de Mosaicos "Giacopuzzi"	Giacopuzzi, Juan Oscar	5.862.187	"C" 0001-00000018	\$1.380,00	Pesos un mil trescientos ochenta.
Los Pinos Ltda.	Fabrica de Mosaicos	Giacopuzzi, Juan Oscar	5.862.187	"C" 0001-00000017	\$2.760,00	Pesos dos mil setecientos sesenta.

	"Giacopuzzi"					
--	--------------	--	--	--	--	--

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 42.59.53 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2803/2015.

Expte. N° 7317/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Azul y Blanca Ltda.	Benetti Materiales - Áridos	Benetti, Ismael Alfredo	7.622.445	"A" 0003- 00000161	\$1.560,00	Pesos un mil quinientos sesenta.
Los Mellis Ltda.	Benetti Materiales - Áridos	Benetti, Ismael Alfredo	7.622.445	"A" 0003- 00000163	\$3.120,00	Pesos tres mil ciento veinte.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 42.59.53 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2804/2015.

Expte. N° 7310/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Pioneros Ltda.	Pinturería Salto Grande	Ultracolor S.A.	-	"A" 0014- 00065816	\$549,00	Pesos quinientos cuarenta y nueve.
La Primavera Ltda.	Pinturería Salto Grande	Ultracolor S.A.	-	"A" 0014- 00065815	\$549,00	Pesos quinientos cuarenta y nueve.
La Paz Ltda.	Pinturería Salto Grande	Ultracolor S.A.	-	"A" 0014- 00065814	\$549,00	Pesos quinientos cuarenta y nueve.
Azul y Blanca Ltda.	Pinturería Salto Grande	Ultracolor S.A.	-	"A" 0014- 00065818	\$2.196,00	Pesos dos mil ciento noventa y seis.
Los Mellis Ltda.	Pinturería Salto Grande	Ultracolor S.A.	-	"A" 0014- 00065845	\$2.196,00	Pesos dos mil ciento noventa y seis.
Construir Seguro Ltda.	Pinturería Salto Grande	Ultracolor S.A.	-	"A" 0014- 00065819	\$549,00	Pesos quinientos cuarenta y nueve.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 42.59.53 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2805/2015.

Expte. N° 7309/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
El Sorzal Ltda.	DeZan Hnos. S.R.L.	-	-	"A" 0006-00000220	\$2.700,01	Pesos dos mil setecientos con un centavo.
Mate Amargo Ltda.	DeZan Hnos. S.R.L.	-	-	"A" 0006-00000208	\$9.450,00	Pesos nueve mil cuatrocientos cincuenta.
Tomas de Rocamora Ltda.	DeZan Hnos. S.R.L.	-	-	"A" 0006-00000218	\$2.700,01	Pesos dos mil setecientos con un centavo.
Arco Iris Ltda.	DeZan Hnos. S.R.L.	-	-	"A" 0006-00000211	\$2.700,01	Pesos dos mil setecientos con un centavo.
Los Fresnos Ltda.	DeZan Hnos. S.R.L.	-	-	"A" 0006-00000221	\$6.750,00	Pesos seis mil setecientos cincuenta.
Los Sauces Ltda.	DeZan Hnos. S.R.L.	-	-	"A" 0006-00000222	\$8.100,01	Pesos ocho mil cien con un centavo.
Los Pinos Ltda.	DeZan Hnos. S.R.L.	-	-	"A" 0006-00000213	\$4.050,00	Pesos cuatro mil cincuenta.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 42.59.53 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2806/2015.

Expte. N° 7313/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Pinos Ltda.	Benetti Materiales - Áridos	Benetti, Ismael Alfredo	7.622.445	"A" 0003-00000158	\$1.560,00	Pesos un mil quinientos sesenta.
	Benetti Materiales - Áridos	Benetti, Ismael Alfredo	7.622.445	"A" 0003-00000164	\$1.560,00	Pesos un mil quinientos sesenta.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir.

Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 42.59.53 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2807/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en orden de antecedentes y examen de oposición, a partir del día de la fecha, el cargo de Jefe de División de Operaciones (Producción) en el ámbito de la Dirección de Informática al agente Alfredo Fabián BROGGI, DNI N° 17.684.347, domiciliado en calle General Paz N° 173 de esta ciudad, con prestación de servicios en el ámbito de la Dirección de Informática Municipal, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, tómesese razón de lo dispuesto en el artículo precedente y procédase a liquidar los haberes del agente en función de la nueva categoría asignada.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2808/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ACÉPTESE la renuncia del Señor Raúl Isabelino BENTANCOURT, DNI N° 20.361.469 a la adjudicación dispuesta por Decreto N° 2259/2010.

ARTÍCULO 2º.- DESÍGNESE en su lugar al Señor Néstor Fernando GÓMEZ, DNI N° 20.670.458 a quien le corresponde por orden de lista de espera confeccionada por la Caja Municipal de Jubilaciones, Pensiones y Retiros.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFÍQUESE a los interesados con copia del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2809/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable y la Secretaría de Planeamiento Urbano, respecto a la contratación directa de locación de obra del Señor Claudio Maximiliano ANTÚNEZ, CUIT N° 20-26989594-3, con domicilio en calle Jujuy N° 1185 de esta ciudad, para que efectúe las tareas de refacción y construcción del sistema de tratamiento de efluentes cloacales, a saber, cámara séptica, cámara de inspección, cámara de salida, zanjeo, caños y colocación y armado de biofiltro de la Zona de Protección de la Fauna y Flora en el Área Natural Protegida "Las Piedras", en la suma total de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS (\$ 15.800,00), conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Claudio Maximiliano ANTÚNEZ, CUIT N° 20-26989594-3, con domicilio en calle Jujuy N° 1185 de esta ciudad, la suma total de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS (\$ 15.800,00), previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Dependencia: ECOMAM – Ecología y Medio Ambiente – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 26.02.00 3.9.9.0 Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2810/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUEBESE el índice de coeficiente salarial al mes de septiembre del año 2015 de la Caja Municipal de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de 1.198,67, conforme lo aprobado por su Directorio mediante Acta N° 778, de fecha 22 de octubre del año 2015.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2811/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE al Escritor y Periodista Eduardo Alfredo ANGUITA, CUIT N° 20-10923890-3, la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00) en concepto de honorarios por su disertación en la charla "Escenario nacional, regional: logros y desafíos", que se llevó a cabo el día 10 de noviembre del año 2015 en las instalaciones del Honorable Concejo Deliberante de esta Municipio, con carácter de libre, gratuita y abierta a toda la comunidad, en el marco del "Programa de Formación en Políticas Públicas" de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno, conforme Factura N° 0002-00000026.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 - Cond. Ejec. Gobierno - Dependencia: CONEGO - Conducción Ejecutiva de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2812/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECONÓZCASE el carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al "Consortio Irazusta", cuya jurisdicción estará comprendida por calle Julio Irazusta entre calles Gervasio Méndez y 3 de Caballería de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- El Consortio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle Julio Irazusta N° 344 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- APLÍCASE en todos sus términos el Régimen Especial de Construcción implementado mediante Ordenanza N° 10.068/94, al Consortio reconocido por artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2813/2015.

Expte. N° 7333/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino a los pagos de Mano de Obra consistentes en Pavimento (tramo A y B) y Cordón Cuneta efectuados en Calle Luciana Ríos correspondientes a los Certificados N° 09/2015 de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales.

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Pública Ltda.	Martínez, Ana María	Presidente	22.524.745	Alsina y Juan Díaz	"B" 0001-00000017	\$49.500,00	Pesos cuarenta y nueve mil quinientos.
La Colmena Ltda.	Echepare, Pablo Marcelo	Presidente	21.459.641	Barrio Fiorotto Casa N° 29	"B" 0001-00000857	\$49.000,00	Pesos cuarenta y nueve mil.
Los Algarrobos Ltda.	Olivieri, Vicente Daniel	Presidente	25.660.923	Carlos Cassinelli 2379	"B" 0001-00000097	\$49.500,00	Pesos cuarenta y nueve mil quinientos.

--	--	--	--	--	--	--	--

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PAVORI – Pavimento Cordón Cuneta y Veredas Pueblos Origin – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 40.85.00 3.9.9.0 – Mej Hab Ori y Rur Pavimen – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2814/2015.

Expte. N° 7348/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino a los pagos de mano de obra efectuada en Gualeguaychú - Bº Zupichini conforme los Certificados de Avance de Obra N° 4, N° 3, N° 11 y N° 5 de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Pioneros Ltda.	Lisseri, Aída Rosa	Presidente	10.877.427	Barrio 21 de Septiembre Casa N° 1	"B" 0001-00000908	\$7.802,23	Pesos siete mil ochocientos dos con veintitrés centavos.
La Primavera Ltda.	López, Carlos Evaristo	Presidente	6.079.328	Colombo 1636	"B" 0001-00000822	\$14.388,93	Pesos catorce mil trescientos ochenta y ocho con noventa y tres centavos.
Nueva Gualeyen Ltda.	Benítez, Ramón Alejandro	Presidente	26.377.677	Barrio Zupichini Casa N° 42	"B" 0001-00000136	\$5.964,13	Pesos cinco mil novecientos sesenta y cuatro con trece centavos.
La Paz Ltda.	Del Valle Francisco Ramón	Presidente	18.711.735	Francisco Lapalma 2524	"B" 0002-00000079	\$5.323,87	Pesos cinco mil trescientos veintitrés con ochenta y siete centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 42.59.53 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2815/2015.

Expte. N° 7336/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino a los pagos de Mano de Obra consistentes en Pavimento (tramo A y B) y Cordón Cuneta efectuado en Calle Luciana Ríos correspondientes a los certificados N° 08/2015 de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales.

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Pública Ltda.	Martínez, Ana María	Presidente	22.524.745	Alsina y Juan Díaz	"B" 0001-00000016	\$49.000,00	Pesos cuarenta y nueve mil.
La Colmena Ltda.	Echepare, Pablo Marcelo	Presidente	21.459.641	Barrio Fiorotto	"B" 0001-00000853	\$49.500,00	Pesos cuarenta y nueve mil

				Casa Nº 29			quinientos.
Los Algarrobos Ltda.	Olivieri, Vicente Daniel	Presidente	25.660.923	Carlos Cassinelli 2379	"B" 0001-00000096	\$47.500,00	Pesos cuarenta y siete mil quinientos.

ARTÍCULO 2º.- Por la Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PAVORI – Pavimento Cordón Cuneta y Veredas Pueblos Origin – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 40.85.00 3.9.9.0 – Mej Hab Ori y Rur Pavimen – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 2816/2015.

Expte. Nº 7355/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Construir Seguro Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0006-00001649	\$4.717,50	Pesos cuatro mil setecientos diecisiete con cincuenta centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 42.59.53 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 2817/2015.

Expte. Nº 7354/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Nueva Gualeyen Ltda.	SECRIER	Lacuadra, Maria Magdalena	14.609.283	"A" 0002-00000012	\$36.000,03	Pesos treinta y seis mil con tres centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 42.59.53 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 2818/2015.

Expte. Nº 7353/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
La Paz Ltda.	SECRIER	Lacuadra, María Magdalena	14.609.283	"A" 0002-00000014	\$100.990,03	Pesos cien mil novecientos noventa con tres centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CIC3CA – CIC 3 de Caballería – Subs. no reinteg. del M. D. S. – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 43.60.57 3.9.9.0 – CIC 3 de Caballería - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2819/2015.

AN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRESE de INTERÉS MUNICIPAL el "Torneo de Natación", que se llevará a cabo bajo la modalidad de Posta Americana el día 14 de noviembre del año 2015, en las instalaciones del Natatorio "Guillermo Mostto" de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2820/2015.

AN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE la escrituración, en carácter de donación gratuita, del inmueble Plano Catastral N° 82.612, sito en Departamento y Ciudad de Gualeguaychú, Planta Urbana, Sección 6ta. Manzana 6 "E" con una superficie de ciento dieciséis metros cuadrados (116 m2) que se desglosa de mayor superficie de propiedad municipal inscripto bajo Matrícula N° 134.719 a favor del Señor Norberto Martín BRAJUS, DNI N° 28.358.885.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE al beneficiario con copia del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2821/2015.

AN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Personal y Recursos Humanos respecto a la renovación con retroactividad al día 1º de mayo del corriente año y hasta el día 31 de octubre del año 2015, del Señor Bruno Ignacio FIOROTTO, DNI N° 35.445.126, domiciliado en Barrio Vicoer, Manzana 2, casa 12 – Avenida 2 de Abril N° 1.064 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito del Área de Seguridad e Higiene, dependiente de la Subsecretaría de Control Urbano, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- El Señor FIOROTTO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Área de Seguridad e Higiene, dependiente de la Subsecretaría de Control Urbano.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 221/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Liliana Graciela RISSO, DNI N° 13.593.371, quien solicita se inscriba a su favor, sin perjuicio de terceros, la titularidad de la concesión del Nicho N° 425, Fila N° 5, Sección "A", Galería N° 9, Legajo N° 585.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondiere, a favor de la Señora Liliana Graciela RISSO, DNI N° 13.593.371, con domicilio en calle España N° 429 de esta ciudad, sin perjuicio de terceros, la titularidad de la concesión del Nicho N° 425, Fila N° 5, Sección "A", Galería N° 9, Legajo N° 585.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 222/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por las Señoras Virginia Marta GARCÍA, DNI N° 4.834.896 y Luisa Ester GARCÍA, DNI N° 5.323.930, quienes solicitan se inscriba a su favor, sin perjuicio de terceros, la titularidad de la concesión del Nicho N° 84, Fila N° 4, Sección "A", Galería N° 1, Legajo N° 123.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondiere, a favor de las Señoras Virginia Marta GARCÍA, DNI N° 4.834.896, con domicilio en calle Maipú N° 504 de esta ciudad y Luisa Ester GARCÍA, DNI N° 5.323.930, con domicilio en calle Gervasio Méndez N° 1.084 de esta ciudad, sin perjuicio de terceros, la titularidad de la concesión del Nicho N° 84, Fila N° 4, Sección "A", Galería N° 1, Legajo N° 123.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 223/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Nydia Estela Florentina GUTIÉRREZ, DNI N° 1.727.393, quien solicita se inscriba a su favor y a favor de la Señora Estela Angélica CHESINI, DNI N° 20.361.449, sin perjuicio de terceros, la titularidad de la concesión del Nicho N° 504, Fila N° 1, Sección "A", Galería N° 9, Legajo N° 664.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondiere, a favor de las Señoras Nydia Estela Florentina GUTIÉRREZ, DNI N° 1.727.393 y Estela Angélica CHESINI, DNI N° 20.361.449, ambas con domicilio en calle Aguado N° 354 de esta ciudad, sin perjuicio de terceros, la titularidad de la concesión del Nicho N° 504, Fila N° 1, Sección "A", Galería N° 9, Legajo N° 664.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 224/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora María de los Ángeles FERRONI, DNI N° 26.830.996, quien solicita se inscriba a su favor, sin perjuicio de terceros, la propiedad de la Tumba Artística N° 78, Sección "F2", Legajo N° 7.906.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago la deuda y tasa de derechos que correspondiere, a favor de la Señora María de los Ángeles FERRONI, DNI N° 26.830.996, con

domicilio en calle Nicolás Avellaneda N° 450 de esta ciudad, la propiedad de la Tumba Artística N° 78, Sección "F2", Legajo N° 7.906.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 225/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Griselda Norma RODRÍGUEZ, DNI N° 5.680.058, quien solicita se inscriba a su favor y a favor del Señor Hugo Ramón RODRÍGUEZ, DNI N° 8.006.447, sin perjuicio de terceros, la propiedad de la Tumba Artística N° 87, Sección "F", Legajo N° 7.786.

ARTÍCULO 2°.- Por Dirección de Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago la tasa de derechos que correspondiere, a favor de los Señores Griselda Norma RODRÍGUEZ, DNI N° 5.680.058 y Hugo Ramón RODRÍGUEZ, DNI N° 8.006.447, ambos con domicilio en calle Constitución N° 595 de esta ciudad, la propiedad de la Tumba Artística N° 87, Sección "F", Legajo N° 7.786.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 226/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora María Griselda REVERDITO, DNI N° 5.493.739, quien solicita se inscriba a su favor, sin perjuicio de terceros, la titularidad de la concesión del Nicho N° 20, Fila N° 3, Sección "D", Galería N° 18, Legajo N° 8.786.

ARTÍCULO 2°.- Por Dirección de Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondiere, a favor de la Señora María Griselda REVERDITO, DNI N° 5.493.739, con domicilio en calle Lavalle N° 480 de esta ciudad, sin perjuicio de terceros, la titularidad de la concesión del Nicho N° 20, Fila N° 3, Sección "D", Galería N° 18, Legajo N° 8.786.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 227/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Mirta María BETTENDORFF, DNI N° 5.074.133, quien solicita se inscriba a su favor, sin perjuicio de terceros, la titularidad de la concesión del Nicho N° 94, Fila N° 3, Sección "A", Galería N° 2, Legajo N° 133.

ARTÍCULO 2°.- Por Dirección de Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondiere, a favor de la Señora Mirta María BETTENDORFF, DNI N° 5.074.133, con domicilio en calle Corrientes N° 218 de esta ciudad, sin perjuicio de terceros, la titularidad de la concesión del Nicho N° 94, Fila N° 3, Sección "A", Galería N° 2, Legajo N° 133.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 228/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora María Estela CABALLERO, DNI Nº 5.973.804, quien solicita se inscriba a su favor, sin perjuicio de terceros, la titularidad de la concesión del Nicho Nº 53, Fila Nº 8, Sección "E", Galería Nº 24, Legajo Nº 6.902.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondiere, a favor de la Señora María Estela CABALLERO, DNI Nº 5.973.804, con domicilio en Boulevard Pedro Jurado Nº 198 de esta ciudad, sin perjuicio de terceros, la titularidad de la concesión del Nicho Nº 53, Fila Nº 8, Sección "E", Galería Nº 24, Legajo Nº 6.902.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN Nº 229/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora María Griselda REVERDITO, DNI Nº 5.493.739, quien solicita se inscriba a su favor, sin perjuicio de terceros, la titularidad de la concesión del Nicho Nº 21, Fila Nº 3, Sección "D", Galería Nº 18, Legajo Nº 8.787.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondiere, a favor de la Señora María Griselda REVERDITO, DNI Nº 5.493.739, con domicilio en calle Lavalle Nº 480 de esta ciudad, sin perjuicio de terceros, la titularidad de la concesión del Nicho Nº 21, Fila Nº 3, Sección "D", Galería Nº 18, Legajo Nº 8.787.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN Nº 230/2015.

Expte. Nº 7043/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la inscripción como Arquitecto en el Registro Municipal de Profesionales de la Dirección de Obras Particulares de esta Municipalidad, al Señor Hugo Damián GONZÁLEZ, DNI Nº 33.416.364, domiciliado en calle Bernardino Rivadavia Nº 1570 de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN Nº 231/2015.

Expte. Nº 6978/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la inscripción como Maestro Mayor de Obras en el Registro Municipal de Profesionales de la Dirección de Obras Particulares de esta Municipalidad, al Señor Emiliano José MANSILLA, DNI Nº 29.778.609, domiciliado en Barrio Francisco Ramírez, Departamento Nº 124, Sección Nº 2 de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN Nº 232/2015.

Expte. N° 7067/2015.
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la inscripción como Técnico Mecánico Electricista en el Registro Municipal de Profesionales de la Dirección de Obras Particulares de esta Municipalidad, al Señor Darío Reinaldo VÖLKER, DNI N° 23.386.768, domiciliado en calle Güemes N° 144, de la ciudad de Urdinarraín, provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 233/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Norma Raquel Deolinda LIEBRE, DNI N° 3.593.468, quien solicita se inscriba a favor de los Señores Lisandro Nahuel GÓMEZ, DNI N° 31.567.333 y Leandro Nazareno GÓMEZ, DNI N° 34.110.592, sin perjuicio de terceros, la titularidad de la concesión del Nicho N° 493, Fila N° 2, Sección "A", Galería N° 9, Legajo N° 653.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondiere, a favor de los Señores Lisandro Nahuel GÓMEZ, DNI N° 31.567.333 y Leandro Nazareno GÓMEZ, DNI N° 34.110.592, ambos con domicilio en calle Miguel de Cervantes N° 797 de esta ciudad, sin perjuicio de terceros, la titularidad de la concesión del Nicho N° 493, Fila N° 2, Sección "A", Galería N° 9, Legajo N° 653.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 234/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Ana Ester BURLANDO, DNI N° 10.456.122, quien solicita se inscriba a su favor, sin perjuicio de terceros, la titularidad de la concesión del Nicho N° 68, Fila N° 4, Sección "A", Galería N° 4, Legajo N° 228.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondiere, a favor de la Señora Ana Ester BURLANDO, DNI N° 10.456.122, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 409 de esta ciudad, sin perjuicio de terceros, la titularidad de la concesión del Nicho N° 68, Fila N° 4, Sección "A", Galería N° 4, Legajo N° 228.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 235/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Hugo Alfredo ZOILO, DNI N° 13.815.919, quien solicita se inscriba a su favor, sin perjuicio de terceros, la titularidad de la concesión del Nicho N° 415, Fila N° 6, Sección "A", Galería N° 9, Legajo N° 575.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondiere, a favor del Señor Hugo Alfredo ZOILO, DNI N° 13.815.919, con domicilio en calle

Batalla de Cepeda N° 1.882 de esta ciudad, sin perjuicio de terceros, la titularidad de la concesión del Nicho N° 415, Fila N° 6, Sección "A", Galería N° 9, Legajo N° 575.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 236/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Olga Inés CABALLERO, DNI N° 11.057.675, quien solicita se inscriba a su favor, sin perjuicio de terceros, la titularidad de la concesión de los Nichos N° 129, Fila N° 6, Sección "E", Galería N° 3, Legajo N° 3.123 y N° 130, Fila N° 6, Sección "E", Galería N° 3, Legajo N° 3.124.

ARTÍCULO 2°.- Por Dirección de Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondiere, a favor de la Señora Olga Inés CABALLERO, DNI N° 11.057.675, con domicilio en calle Ituzaingo N° 1470 de esta ciudad, sin perjuicio de terceros, la titularidad de la concesión de los Nichos N° 129, Fila N° 6, Sección "E", Galería N° 3, Legajo N° 3.123 y N° 130, Fila N° 6, Sección "E", Galería N° 3, Legajo N° 3.124.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 237/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Leonardo Ernesto ABRAHAM, DNI N° 20.189.699, quien solicita se inscriba a favor del Señor Jorge Guillermo TRIANTAFILO, DNI N° 5.879.015, sin perjuicio de terceros, la titularidad de la concesión del Nicho N° 353, Fila N° 1, Sección "B", Galería N° 4, Legajo N° 2.920.

ARTÍCULO 2°.- Por Dirección de Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondiere, a favor del Señor Jorge Guillermo TRIANTAFILO, DNI N° 5.879.015, con domicilio en calle Bernardino Rivadavia N° 1.042 de esta ciudad, sin perjuicio de terceros, la titularidad de la concesión del Nicho N° 353, Fila N° 1, Sección "B", Galería N° 4, Legajo N° 2.920.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 238/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Ramón Ismael SALAZAR, DNI N° 10.877.236, quien solicita se inscriba a su favor y a favor de su hermano, Señor Héctor Alfredo SALAZAR, DNI N° 12.385.775, sin perjuicio de terceros, la titularidad de la concesión del Nicho N° 24, Fila N° 3, Sección "D", Galería N° 12, Legajo N° 8.655.

ARTÍCULO 2°.- Por Dirección de Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondiere, a favor de los Señores Ramón Ismael SALAZAR, DNI N° 10.877.236 y Héctor Alfredo SALAZAR, DNI N° 12.385.775, ambos con domicilio en calle Ayacucho N° 582 de esta ciudad, sin perjuicio de terceros, la titularidad de la concesión del Nicho N° 24, Fila N° 3, Sección "D", Galería N° 12, Legajo N° 8.655.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 239/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Ana María AROSTEGUI, DNI Nº 5.217.146, quien solicita se inscriba a su favor, sin perjuicio de terceros, la titularidad de la concesión del Nicho Nº 113, Fila Nº 1, Sección "E", Galería Nº 2, Legajo Nº 3.107.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondiere, a favor de la Señora Ana María AROSTEGUI, DNI Nº 5.217.146, con domicilio en calle José M. Neyra Nº 464 de esta ciudad, sin perjuicio de terceros, la titularidad de la concesión del Nicho Nº 113, Fila Nº 1, Sección "E", Galería Nº 2, Legajo Nº 3.107.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN Nº 240/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Olga Inés BONZÓN, DNI Nº 3.750.522, quien solicita se inscriba a su favor, sin perjuicio de terceros, la titularidad de la concesión del Nicho Nº 63, Fila Nº 6, Sección "E", Galería Nº 2, Legajo Nº 3.057.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondiere, a favor de la Señora Olga Inés BONZÓN, DNI Nº 3.750.522, con domicilio en calle Juan B. Alberdi Nº 88 de esta ciudad, sin perjuicio de terceros, la titularidad de la concesión del Nicho Nº 63, Fila Nº 6, Sección "E", Galería Nº 2, Legajo Nº 3.057.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN Nº 241/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Elisa Teresita CARRARA, DNI Nº 3.041.262, quien solicita se inscriba a su favor, sin perjuicio de terceros, la titularidad de la concesión del Nicho Nº 132, Fila Nº 1, Sección "B", Galería Nº 2, Legajo Nº 2.701.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondiere, a favor de la Señora Elisa Teresita CARRARA, DNI Nº 3.041.262, con domicilio en calle José M. Neyra Nº 170 de esta ciudad, sin perjuicio de terceros, la titularidad de la concesión del Nicho Nº 132, Fila Nº 1, Sección "B", Galería Nº 2, Legajo Nº 2.701.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN Nº 242/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora María Susana CARRO, DNI Nº 5.016.727, quien solicita se inscriba a favor del Señor Pedro Victorio Hermenegildo BETTENDORFF, DNI Nº 5.873.822, sin perjuicio de terceros, la titularidad de la concesión del Nicho Nº 148, Fila Nº 1, Sección "A", Galería Nº 5, Legajo Nº 308.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondiere, a favor del Señor Pedro Victorio Hermenegildo BETTENDORFF, DNI Nº 5.873.822, con domicilio en calle Luís Pasteur Nº 179 de esta ciudad, sin perjuicio de terceros, la titularidad de la concesión del Nicho Nº 148, Fila Nº 1, Sección "A", Galería Nº 5, Legajo Nº 308.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN Nº 243/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Carlos Enrique ARREJORÍA, DNI Nº 8.592.529, quien solicita se inscriba a su favor, sin perjuicio de terceros, la titularidad de la concesión del Nicho Nº 165, Fila Nº 2, Sección "E", Galería Nº 3, Legajo Nº 3.159.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondiere, a favor del Señor Carlos Enrique ARREJORÍA, DNI Nº 8.592.529, con domicilio en calle Bernardino Rivadavia Nº 1.638 de esta ciudad, sin perjuicio de terceros, la titularidad de la concesión del Nicho Nº 63, Fila Nº 6, Sección "E", Galería Nº 2, Legajo Nº 3.159.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN Nº 244/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de noviembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Ana María AROSTEGUI, DNI Nº 5.217.146, quien solicita se inscriba a favor del Señor José Guillermo AROSTEGUI, DNI Nº 5.884.346, sin perjuicio de terceros, la titularidad de la concesión del Nicho Nº 477, Fila Nº 3, Sección "A", Galería Nº 9, Legajo Nº 637.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondiere, a favor del Señor José Guillermo AROSTEGUI, DNI Nº 5.884.346, con domicilio en calle Buenos Aires Nº 1.350 de esta ciudad, sin perjuicio de terceros, la titularidad de la concesión del Nicho Nº 477, Fila Nº 3, Sección "A", Galería Nº 9, Legajo Nº 637.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno